

Revolucionaria Nacional Guatemalteca de las condiciones del definitivo cese al fuego.

El Consejo elogia a ambas partes por los progresos realizados hasta la fecha en la aplicación de los acuerdos de paz, en particular en lo que respecta al establecimiento de la Comisión de Seguimiento que supervisará la aplicación de los acuerdos, y por las medidas adoptadas con miras al establecimiento de la Comisión de Clarificación Histórica. El Consejo reitera su llamamiento a las dos partes para que sigan cumpliendo íntegramente los compromisos contraídos en los

acuerdos firmados en Ciudad de Guatemala el 29 de diciembre de 1996, y los demás compromisos contraídos en la serie de acuerdos de paz firmados en Madrid, México, D.F. y Estocolmo.

El Consejo reafirma su pleno apoyo al proceso de paz en Guatemala. El Consejo expresa su confianza en que el Representante Especial del Secretario General, la Misión y la comunidad internacional seguirán apoyando el proceso de paz en Guatemala y, en particular, la aplicación de los acuerdos de paz.

18. La cuestión de Haití

Decisión de 29 de febrero de 1996 (3638^a sesión): resolución 1048 (1996)

El 14 de febrero de 1996, con arreglo a una solicitud formulada por el Consejo de Seguridad en su 3594^a sesión el 16 de noviembre de 1995¹, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH)², que abarcaba los acontecimientos de importancia en el país y ofrecía una evaluación de los logros de las Naciones Unidas. El informe también incluía sus recomendaciones sobre la futura función de la Organización en Haití, tomando en consideración una carta de fecha 9 de febrero de 1996 del nuevo Presidente electo de Haití³, en la que solicitaba una nueva prórroga del mandato de la UNMIH. En su informe, el Secretario General observó que, si bien no había indicio alguno de una amenaza organizada contra el Gobierno de Haití, existía cierta inquietud de que el descontento popular pudiera ser utilizado por “grupos insatisfechos” para sembrar la discordia, especialmente tras la retirada de la UNMIH. En esas circunstancias, creía que la Misión no debía cesar sus actividades de forma abrupta, sino que debía seguir asistiendo al Gobierno durante unos meses más, mientras procedía a la retirada gradual de sus activos. Por consiguiente, recomendó al Consejo que diera una respuesta positiva a la petición del Presidente de Haití y prorrogara el mandato de la UNMIH otros seis meses. Recomendó además que, a la luz de la transferencia gradual de algunas de las funciones anteriores de la Misión a las autoridades haitianas, se redujera sustancialmente su dotación.

En su 3638^a sesión, celebrada el 29 de febrero de 1996 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Consejo invitó a los representantes de la Argentina, Bangladesh, el Canadá, Haití y Venezuela, a petición de estos, a participar en el debate sin derecho de voto. La Presidenta (Estados Unidos) señaló posteriormente a la atención de los miembros del Consejo el texto de un proyecto de resolución presentado por la Argentina, el Canadá, Chile, los Estados Unidos, Francia, Honduras y Venezuela⁴. Señaló asimismo a su atención una carta de fecha 13 de febrero de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General⁵, por la que se transmitía una carta de fecha 9 de febrero de 1996 dirigida al Secretario General por el Presidente de Haití, en la cual solicitaba una nueva prórroga del mandato de la UNMIH.

Iniciando el debate, el representante de Haití agradeció al Consejo que hubiera tenido en cuenta la solicitud de su Gobierno, contribuyendo así a consolidar los avances económicos y sociales del país, y que hubiera apoyado a la nueva Policía Nacional Haitiana mientras adquiría la experiencia que le faltaba y seguía procurándose el equipo que todavía requería. En el plano político, afirmó, había razones para el optimismo; se habían celebrado elecciones y, por primera vez en la historia de Haití, un Presidente elegido democráticamente había traspasado el poder a otro. Además, gracias a la asistencia de la UNMIH se había reforzado el papel de las fuerzas de seguridad pública, había mejorado la seguridad y la población se sentía más confiada. No obstante, la situación seguía

¹ S/PRST/1995/55.

² S/1996/112.

³ S/1996/99.

⁴ S/1996/136.

⁵ S/1996/99.

siendo precaria y existían graves riesgos de disturbios. En ese contexto, el orador creía que la partida prevista de la Misión dejaría en el país un vacío importante que la Policía Nacional Haitiana, sin experiencia ni equipo, no podría colmar. Por ello, su delegación confiaba en que el Consejo atendería la solicitud de su Gobierno y autorizaría la prórroga del mandato de la UNMIH⁶.

Durante las deliberaciones, varios oradores acogieron con satisfacción las primeras elecciones presidenciales democráticas en Haití y el pacífico traspaso de poderes. Resaltaron, con todo, que pese a los considerables progresos realizados desde el restablecimiento de un Gobierno constitucional, seguía habiendo dificultades y las condiciones de seguridad continuaban siendo deficientes. Por ello, apoyaban la prórroga de la UNMIH para ayudar al Gobierno de Haití a asumir sus responsabilidades y contribuir al adiestramiento de la nueva fuerza nacional de policía. Algunos oradores señalaron también que, en última instancia, el Gobierno y el pueblo de Haití asumían la responsabilidad de la reconciliación nacional, la reconstrucción económica y el mantenimiento de un entorno seguro y estable en su país⁷.

El representante de la Federación de Rusia declaró que el problema de Haití era singular porque, en esencia, la situación en el país no amenazaba la paz y la seguridad regionales. Pese a ello, teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales, el Consejo había convenido en establecer una operación de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Haití. Señaló además que, aunque su Gobierno reconocía la importancia de apoyar a la Policía Nacional Haitiana, también tenía dudas en cuanto a la conveniencia de seguir manteniendo en Haití un numeroso contingente militar de las Naciones Unidas, por lo que esta debería ser la última prórroga del mandato de la UNMIH⁸.

⁶ S/PV.3638, págs. 2 a 4.

⁷ *Ibid.*, declaraciones antes de la votación: págs. 4 y 5 (Italia, en nombre de la Unión Europea y de Bulgaria, Eslovaquia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania); págs. 6 y 7 (Indonesia); págs. 7 y 8 (Botswana); págs. 8 y 9 (Honduras); págs. 9 y 10 (República de Corea); pág. 10 (Polonia); págs. 10 y 11 (Guinea-Bissau); y págs. 11 y 12 (Egipto). Después de la votación: pág. 13 (Reino Unido); pág. 15 (Alemania); y págs. 15 y 16 (Francia).

⁸ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

El representante de China declaró que, pese a los sustanciales avances registrados en el proceso de paz de Haití, todavía debían solventarse algunos problemas, en particular la recuperación económica y la reconstrucción del país, así como la cuestión de la seguridad. Al mismo tiempo, teniendo en cuenta los precedentes de otras operaciones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas y las graves dificultades financieras actuales de la Organización, su delegación consideraba que la UNMIH debía retirarse según el calendario previsto. Sin embargo, habida cuenta de las recomendaciones del Secretario General y de la solicitud del Gobierno de Haití, así como de la actitud de los países latinoamericanos y no alineados sobre la cuestión de la UNMIH, su delegación había hecho gala de la máxima flexibilidad durante las consultas del Consejo y se había esforzado por encontrar una propuesta de compromiso. En vista de que en el proyecto de resolución ante el Consejo se habían incluido básicamente las enmiendas de su delegación, votarían a favor del proyecto de resolución⁹.

El proyecto de resolución se sometió posteriormente a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1048 (1996), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Recordando lo dispuesto en sus resoluciones 841 (1993), de 16 de junio de 1993, 861 (1993), de 27 de agosto de 1993, 862 (1993), de 31 de agosto de 1993, 867 (1993), de 23 de septiembre de 1993, 873 (1993), de 13 de octubre de 1993, 875 (1993), de 16 de octubre de 1993, 905 (1994), de 23 de marzo de 1994, 917 (1994), de 6 de mayo de 1994, 933 (1994) de 30 de junio de 1994, 940 (1994) de 31 de julio de 1994, 944 (1994) de 29 de septiembre de 1994, 948 (1994), de 15 de octubre de 1994, 975 (1995), de 30 de enero de 1995, y 1007 (1995), de 31 de julio de 1995.

Recordando también las resoluciones sobre Haití aprobadas por la Asamblea General,

Recordando además lo dispuesto en el Acuerdo de Governors Island y el Pacto de Nueva York, relacionado con el primero,

Habiendo examinado el informe del Secretario General de 14 de febrero de 1996, y tomando nota de la recomendaciones que figuran en él,

Tomando nota de las cartas de fecha 9 de febrero de 1996 dirigidas al Secretario General por el Presidente de la República de Haití,

⁹ *Ibid.*, pág. 12.

Subrayando la importancia de la transferencia pacífica del poder al nuevo Presidente de Haití elegido democráticamente,

Acogiendo con satisfacción y apoyando los esfuerzos de la Organización de los Estados Americanos por promover, en cooperación con las Naciones Unidas, la consolidación de la paz y la democracia en Haití,

Destacando la necesidad de velar por que el Gobierno de Haití logre mantener el entorno seguro y estable establecido por la fuerza multinacional en Haití y mantenido con la asistencia de la Misión de las Naciones Unidas en Haití, y en ese contexto, acogiendo con beneplácito los progresos logrados para establecer una Policía Nacional Haitiana plenamente operativa y revitalizar la administración de justicia de Haití,

Reconociendo el vínculo entre la paz y el desarrollo, así como el hecho de que el compromiso sostenido de la comunidad internacional de apoyar el desarrollo económico, social e institucional de Haití y asistir en ese proceso es indispensable para la paz y la estabilidad a largo plazo del país,

Encomiando los esfuerzos del Secretario General y de su Representante Especial, la contribución de la Misión de las Naciones Unidas en Haití y de la Misión Civil Internacional en Haití para ayudar al pueblo haitiano a lograr la estabilidad, la reconciliación nacional, una democracia duradera, el orden constitucional y la prosperidad económica,

Reconociendo la contribución de las instituciones financieras internacionales, incluido el Banco Interamericano de Desarrollo, y la importancia de que continúen participando en el desarrollo de Haití,

Reconociendo que, en última instancia, recae en el pueblo de Haití la responsabilidad de la reconciliación nacional, el mantenimiento de un entorno seguro y estable y la reconstrucción de su país,

1. *Acoge con beneplácito* la elección democrática de un nuevo Presidente en Haití y la transferencia pacífica del poder de un Presidente democráticamente elegido a otro el 7 de febrero de 1996;

2. *Expresa su reconocimiento* a todos los Estados Miembros que han contribuido a la Misión de las Naciones Unidas en Haití;

3. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General de 14 de febrero de 1996, y toma nota de sus recomendaciones para que las Naciones Unidas continúen prestando asistencia al Gobierno democráticamente elegido de Haití;

4. *Reafirma* la importancia de una fuerza de policía nacional profesional plenamente operativa y autónoma, con la estructura y el tamaño adecuados para consolidar la paz, la estabilidad y la democracia, así como la de revitalizar la administración del sistema de justicia de Haití;

5. *Decide* que, de conformidad con las recomendaciones formuladas en el informe del Secretario

General de 14 de febrero de 1996, con el fin de ayudar al Gobierno democrático de Haití a cumplir sus obligaciones en lo que concierne a *a)* mantener, gracias a la presencia de la Misión, el entorno seguro y estable que se ha establecido y *b)* profesionalizar la Policía Nacional Haitiana, se prorrogue el mandato de la Misión por un período final de cuatro meses, para los fines indicados en los párrafos 47 a 49 del informe;

6. *Decide* reducir los efectivos de la Misión a 1.200 como máximo;

7. *Decide también* reducir la dotación de personal de la policía civil a 300 personas como máximo;

8. *Pide* al Secretario General que considere y aplique, según proceda, las medidas necesarias para reducir aún más los efectivos de la Misión de conformidad con la aplicación de este mandato;

9. *Pide también* al Secretario General que comience la planificación, a más tardar el 1 de junio de 1996, del retiro completo de la Misión;

10. *Pide además* al Secretario General que le informe de la aplicación de la presente resolución a más tardar el 15 de junio de 1996, incluida información sobre las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas para promover el desarrollo de Haití;

11. *Pide* a todos los Estados que presten apoyo apropiado a las actividades que emprendan las Naciones Unidas y los Estados Miembros en cumplimiento de la presente y otras resoluciones sobre la materia a fin de aplicar las disposiciones del mandato enunciadas en el párrafo 5 *supra*;

12. *Reitera* el compromiso de la comunidad internacional y de las instituciones financieras internacionales de apoyar el desarrollo económico, social e institucional de Haití y asistir en ese proceso y subraya la importancia de ese compromiso para mantener un entorno seguro y estable en Haití;

13. *Hace un llamamiento* a los Estados Miembros para que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido en la resolución 975 (1995) para apoyar a la Policía Nacional Haitiana, con objeto de velar por que la policía reciba el adiestramiento adecuado y sea plenamente operativa, lo cual es imprescindible para la aplicación del mandato;

14. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

Haciendo uso de la palabra tras la votación, el representante de Chile llamó la atención hacia uno de los elementos importantes de la resolución, a saber, que la paz había dejado de ser una mera ausencia de conflictos armados, dando paso a una concepción integral de la paz con dos elementos constitutivos: la seguridad y el desarrollo. Así, el progreso en esos ámbitos era decisivo para la promoción de la paz y la seguridad en Haití. Observó con satisfacción que el

apoyo del Consejo a Haití suponía un respaldo al restablecimiento de la democracia en América Latina y el Caribe, que era un objetivo prioritario para los países de la región¹⁰.

El representante de Francia declaró que el papel de las Naciones Unidas en Haití podría haber finalizado tras la elección presidencial, pero el nuevo Presidente de Haití había solicitado durante algunos meses más la presencia de una fuerza internacional para mantener la seguridad y la estabilidad en el país y para continuar el proceso de capacitación de la fuerza de policía. Francia, por su parte, seguiría participando en la UNMIH y prestando asistencia económica a Haití¹¹.

La Presidenta, hablando en su calidad de representante de los Estados Unidos de América, declaró que, con la aprobación de la prórroga de la Misión, la comunidad internacional había renovado su apoyo a la seguridad y la estabilidad haitianas manteniendo su muy necesitada asistencia a la recientemente emplazada Policía Nacional Haitiana. Ello también permitiría que el Gobierno de Haití consolidara y ampliara más sus recientes progresos políticos, sociales y económicos. El propósito de la resolución recién aprobada era ayudar a terminar la tarea. En los próximos meses, su Gobierno acogería complacido cualesquiera recomendaciones del Secretario General sobre otras maneras en que la comunidad internacional podría contribuir al desarrollo, la democracia y la seguridad de Haití¹².

El representante del Canadá indicó que su delegación habría preferido con mucho que se hubieran aprobado íntegramente las recomendaciones del Secretario General. No obstante, dada su firme determinación de no abandonar a Haití en esa fase crucial, el Gobierno del Canadá había decidido, de conformidad con el párrafo 11 de la resolución 1048 (1996), poner a disposición, enteramente a sus expensas, el personal militar adicional necesario para permitir a la UNMIH desempeñar su mandato. Destacó, sin embargo, que dicha medida no era un arreglo ideal ni debería considerarse un modelo para futuras misiones de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. En ese contexto, su delegación creía firmemente que todos los Estados Miembros deberían,

mediante el pago de sus cuotas, ayudar a asumir la carga del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales¹³.

**Decisión de 28 de junio de 1996 (3676ª sesión):
resolución 1063 (1996)**

El 5 de junio de 1996, de conformidad con el párrafo 10 de la resolución 1048 (1996) de 29 de febrero de 1996, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la UNMIH en el que se proporcionaba información actualizada sobre las actividades del sistema de las Naciones Unidas para promover el desarrollo en el país¹⁴. El informe incluía asimismo sus recomendaciones sobre el papel de las Naciones Unidas en Haití tras la expiración del mandato de la Misión, que tenían en cuenta una carta de fecha 31 de mayo de 1996 dirigida al Secretario General por el Presidente de Haití¹⁵ solicitando la presencia de una fuerza multinacional durante un período adicional de seis meses. En su informe, el Secretario General observaba que, por primera vez en su historia, Haití contaba con una fuerza de policía profesional y comprometida con el estado de derecho. Aunque era consciente de que la última prórroga de la UNMIH pretendía ser definitiva, también era evidente que la Policía Nacional Haitiana no estaba aún en condiciones de garantizar, por sí misma, un entorno estable y seguro en Haití, y la retirada total de una presencia de las Naciones Unidas podía desbaratar en esa coyuntura el éxito logrado hasta entonces. En consecuencia, recomendó al Consejo que estableciera una nueva misión, denominada Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (UNSMIH), por un período de seis meses y con un mandato limitado¹⁶.

En su 3676ª sesión, celebrada el 28 de junio de 1996 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Consejo invitó a los representantes del Canadá y Haití, a petición de estos, a participar en el debate sin derecho de voto. El Presidente (Egipto) señaló posteriormente a los miembros del Consejo el texto de un proyecto de resolución preparado en el transcurso

¹⁰ *Ibid.*, págs. 13 a 15.

¹¹ *Ibid.*, págs. 15 y 16.

¹² *Ibid.*, págs. 16 y 17.

¹³ *Ibid.*, págs. 17 a 19.

¹⁴ S/1996/416 y Add.1/Rev.1.

¹⁵ S/1996/431.

¹⁶ Véanse en el capítulo V los detalles del mandato y la composición de la UNSMIH.

de sus consultas previas¹⁷. Señaló asimismo a su atención los documentos siguientes: una carta de fecha 10 de junio de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General¹⁸, por la que se transmitía una carta de fecha 31 de mayo de 1996 dirigida al Secretario General por el Presidente de Haití en la que solicitaba al Consejo autorizar la presencia de una fuerza multinacional en Haití por otro período de seis meses, y una carta de fecha 12 de junio de 1996 dirigida al Secretario General por el representante de El Salvador, por la que se transmitía el texto de una resolución relativa a la presencia internacional en Haití, aprobada por la Organización de los Estados Americanos (OEA) el 6 de junio de 1996 en Ciudad de Panamá¹⁹.

En la misma sesión, el representante de Italia, hablando en nombre de la Unión Europea y de Bulgaria, Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Malta, Polonia, la República Checa y Rumania, declaró que la aprobación del proyecto de resolución demostraría una vez más el firme compromiso de la comunidad internacional con la consolidación de la democracia y las instituciones haitianas. La Unión Europea apoyaba plenamente la continuación de la operación de las Naciones Unidas en Haití y creía, en particular, que el proceso de creación de una nueva fuerza de policía, comprometida con el estado de derecho y el respeto de los derechos humanos, era uno de los asuntos clave que encaraba el país. Todos los demás aspectos del futuro de Haití se relacionaban con la cuestión de la seguridad interna²⁰.

El representante del Canadá declaró que la presencia de las Naciones Unidas en Haití había aportado un complemento esencial a los esfuerzos del pueblo haitiano destinados a construir una sociedad democrática, segura y justa. El Consejo establecería ahora una nueva Misión, con una reducción significativa en su tamaño y con un nuevo mandato de menor amplitud. En ese contexto, reiteró que su Gobierno seguiría aportando voluntariamente muchos de los contingentes adicionales que serían necesarios para cumplir con el mandato de la Misión²¹.

Haciendo uso de la palabra antes de la votación, el representante de Chile recordó que, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, el principal propósito de la Organización era la mantención de la paz y la seguridad internacionales. Sin embargo, en los últimos años el Consejo de Seguridad había centrado su atención en los conflictos dentro de los Estados y no entre ellos, por lo que se había visto en la necesidad de evaluar dichas situaciones e involucrarse en los asuntos internos de los Estados, a solicitud de sus propias autoridades. Se habían llevado a cabo operaciones que constituían verdaderas excepciones al principio de no intervención. La nueva situación que afrontaba el Consejo de Seguridad planteaba nuevos retos a sus miembros. El caso de Haití era un ejemplo de una situación en la cual debían apreciarse subjetivamente los problemas internos del país, que requerían el apoyo de la comunidad internacional²².

Varios oradores, si bien reconocieron el acertado papel de la UNMIH al sentar las bases de la paz y la democracia en Haití, destacaron que la situación general de la seguridad seguía siendo inestable en el país y una retirada prematura de los contingentes de las Naciones Unidas podía echar por tierra todo lo conseguido hasta entonces. Por esa razón, y tomando en consideración la solicitud del Gobierno de Haití, apoyaban el proyecto de resolución y el establecimiento de una nueva Misión para contribuir a la profesionalización de la Policía Nacional Haitiana y promover un entorno estable y seguro en el país²³.

El representante de la Federación de Rusia declaró que su Gobierno tenía reservas sobre la necesidad de una nueva operación, especialmente por lo que respectaba a la retención de un componente militar, en un momento en el que, en general, la situación de Haití era estable y segura y no existían amenazas de violencia organizada que desestabilizasen la situación. Sin embargo, teniendo en cuenta el llamamiento del Presidente de Haití y la posición de la Organización de los Estados Americanos y del Grupo de Amigos del Secretario General para la cuestión de

¹⁷ S/1996/478.

¹⁸ S/1996/431.

¹⁹ S/1996/432.

²⁰ S/PV.3676, págs. 2 y 3

²¹ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

²² *Ibid.*, pág. 5

²³ *Ibid.* Antes de la votación: pág. 7 (Reino Unido); págs. 7 y 8 (Honduras); págs. 8 y 9 (República de Corea); págs. 9 y 10 (Alemania); pág. 10 (Guinea-Bissau); págs. 10 a 12 (Indonesia); págs. 12 y 13 (Bostwana); y pág. 13 (Polonia). Tras la votación: pág. 15 (Francia); y págs. 15 y 16 (Egipto).

Haití²⁴, su delegación se había unido a otros miembros del Consejo para consentir el establecimiento de la UNSMIH. Puso de relieve que ello era posible porque los patrocinadores del proyecto de resolución habían tenido en cuenta las propuestas hechas por Rusia y China, que eran similares. Para concluir, añadió que era importante que el proyecto de resolución procurara continuar e intensificar los esfuerzos de la OEA por suministrar una asistencia que permitiera solucionar los problemas de Haití²⁵.

El representante de China tenía reservas acerca de la continuación de la presencia de personal militar de las Naciones Unidas en Haití, dado que no existían indicios de que el Gobierno afrontase una amenaza organizada ni la situación constituía amenaza alguna para la paz y la seguridad internacionales. No obstante, a la luz de la petición del Gobierno de Haití y los deseos de los países de América Latina, la delegación de China daría en principio su acuerdo al establecimiento de la UNSMIH, por lo que votaría a favor del proyecto de resolución²⁶.

El representante de la República de Corea declaró que era preciso dar una nueva orientación a la función de las Naciones Unidas en Haití y el enfoque debía pasar de las actuales operaciones de mantenimiento de la paz a las actividades encaminadas a lograr un mejor desarrollo socioeconómico. La Misión de las Naciones Unidas en Haití (UNMIH) había sido un acertado modelo al combinar una operación tradicional de mantenimiento de la paz con los esfuerzos de consolidación de la paz después del conflicto. Por consiguiente, su delegación creía que la presencia continuada de las Naciones Unidas contribuiría a una transición sin contratiempos del mantenimiento de la paz a la etapa de consolidación de la paz. Señaló con satisfacción que el proyecto de resolución había tenido en cuenta la difícil situación financiera de la Organización al reducir en forma sustantiva el número de efectivos de la Misión²⁷.

El proyecto de resolución se sometió posteriormente a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1063 (1996), que dice:

El Consejo de Seguridad,

²⁴ Argentina, Canadá, Chile, Estados Unidos, Francia y Venezuela.

²⁵ S/PV.3676, págs. 5 y 6.

²⁶ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

²⁷ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

Recordando todas sus resoluciones sobre la cuestión, así como las resoluciones aprobadas por la Asamblea General,

Tomando nota de la solicitud que el Presidente de la República de Haití dirigió el 31 de mayo de 1996 al Secretario General,

Destacando la necesidad de apoyar la firme determinación del Gobierno de Haití de mantener el entorno seguro y estable creado por la fuerza multinacional en Haití y ampliado con la asistencia de la Misión de las Naciones Unidas en Haití,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 5 de junio de 1996,

Encomiando el papel desempeñado por la Misión en la prestación de asistencia al Gobierno de Haití en el cumplimiento de sus funciones *a)* de mantener el entorno seguro y estable que se había creado y *b)* de profesionalizar la Policía Nacional Haitiana, y expresando su reconocimiento a todos los Estados Miembros que han hecho aportaciones a la Misión,

Tomando nota de la terminación del mandato de la Misión el 30 de junio de 1996 con arreglo a lo dispuesto en la resolución 1048 (1996), de 29 de febrero de 1996,

Tomando nota del papel clave desempeñado hasta ahora por la policía civil de las Naciones Unidas, apoyada por el personal militar de las Naciones Unidas, en ayudar a establecer una fuerza de Policía Nacional Haitiana en pleno funcionamiento de tamaño y estructura adecuados como elemento integrante de la consolidación de la democracia y la revitalización del sistema judicial de Haití y, en este contexto, acogiendo con beneplácito los progresos hechos para establecer la Policía Nacional Haitiana,

Acogiendo con beneplácito y apoyando los esfuerzos de la Organización de los Estados Americanos en cooperación con las Naciones Unidas, y en particular la contribución de la Misión Civil Internacional en Haití, para promover la consolidación de la paz y la democracia en Haití,

Tomando nota de la resolución relativa a la presencia internacional en Haití aprobada en la séptima sesión plenaria del vigésimo sexto período ordinario de sesiones de la Organización de los Estados Americanos en la que esta, entre otras cosas, apoya a la comunidad internacional en su voluntad de mantener el mismo nivel de compromiso que ha manifestado en los años de crisis y recomienda que, a solicitud del Gobierno de Haití, la comunidad internacional mantenga una sólida presencia en Haití y le brinde todo su apoyo para reforzar la policía nacional y consolidar el clima de seguridad y democracia necesario para el crecimiento económico y el desarrollo, e invitando a la Organización de los Estados Americanos a que siga participando en esta labor,

Reconociendo el vínculo entre la paz y el desarrollo y subrayando que un compromiso sostenido de la comunidad internacional y de las instituciones financieras internacionales de prestar asistencia y apoyar el desarrollo económico, social e

institucional de Haití es indispensable para la paz y estabilidad a largo plazo del país,

Acogiendo con beneplácito los continuos progresos que ha logrado el pueblo de Haití para consolidar la democracia desde la histórica transferencia pacífica del poder de un presidente democráticamente elegido a otro el 7 de febrero de 1996,

Reconociendo que en último análisis recae en el pueblo de Haití la responsabilidad de la reconciliación nacional, el mantenimiento de un entorno seguro y estable, la administración de justicia y la reconstrucción del país,

1. *Afirma* la importancia de una fuerza de policía nacional profesional plenamente operativa y autónoma, de una estructura y un tamaño adecuados para el desempeño de todas las funciones policiales, la consolidación de la democracia y la revitalización del sistema judicial de Haití;

2. *Decide* establecer la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití hasta el 30 de noviembre de 1996 con el fin de prestar asistencia al Gobierno de Haití en la profesionalización de la policía y el mantenimiento de un entorno seguro y estable conducente al éxito de los actuales esfuerzos por establecer y capacitar una fuerza nacional policial efectiva, y apoya el papel del Representante Especial del Secretario General en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para propiciar la formación institucional, la reconciliación nacional y la rehabilitación económica en Haití;

3. *Decide* que inicialmente la Misión de Apoyo esté compuesta por 300 funcionarios de policía civil y 600 soldados;

4. *Acoge con beneplácito* las seguridades de que el Secretario General se mantendrá atento a nuevas oportunidades que se presenten de reducir las fuerzas de la Misión de Apoyo de manera que pueda cumplir sus funciones al menor costo posible;

5. *Reconoce* que entre las principales tareas que enfrentan el Gobierno y el pueblo de Haití se cuentan la rehabilitación y la reconstrucción económicas, y destaca la importancia de que el Gobierno de Haití y las instituciones financieras internacionales convengan lo antes posible en las medidas necesarias para que se pueda prestar un apoyo financiero adicional;

6. *Pide* a todos los Estados que presten apoyo apropiado a las medidas que adopten las Naciones Unidas y los Estados Miembros con arreglo a la presente y otras resoluciones pertinentes con el fin de cumplir las disposiciones del mandato enunciadas en el párrafo 2 *supra*;

7. *Pide también* a todos los Estados que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido en la resolución 975 (1995), de 30 de enero de 1995, para apoyar a la Policía Nacional Haitiana con el fin de que se adiestre adecuadamente y sea plenamente operativa;

8. *Pide* al Secretario General que le informe, a más tardar el 30 de septiembre de 1996, sobre el cumplimiento de la

presente resolución, incluida la posibilidad de reducir nuevamente las fuerzas de la Misión de Apoyo;

9. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Haciendo uso de la palabra después de la votación, la representante de los Estados Unidos declaró que, desde que asumiera la responsabilidad que tenía la Fuerza Multinacional dirigida por los Estados Unidos, la UNMIH había contribuido a garantizar un ambiente de seguridad conducente a unas elecciones libres, el desarrollo económico, la reconciliación política y la consolidación de las instituciones democráticas en Haití. El Consejo de Seguridad había reafirmado una vez más su determinación de contribuir a la estabilidad regional y a los principios de los derechos humanos, la libertad y el progreso social consagrados en la Carta de las Naciones Unidas. En los cinco próximos meses, los supervisores internacionales de policía civil continuarían sus esfuerzos por lograr la profesionalización de la Policía Nacional Haitiana, mientras que el contingente militar de la Misión ayudaría a disuadir a los que se vieran tentados a alterar el proceso de democratización. En última instancia, sin embargo, las autoridades haitianas tendrían que asumir la plena responsabilidad del orden público²⁸.

El representante de Francia declaró que la operación de las Naciones Unidas en Haití constituía sin duda uno de los grandes éxitos de la Organización en los últimos tiempos. Con todo, observó que, pese a los progresos realizados por la Policía Nacional Haitiana, la asistencia debería continuar. Su delegación apoyaba el establecimiento de la nueva misión, ya que creía que la interrupción brusca de la asistencia podría poner en peligro los resultados conseguidos hasta entonces. Además, todo deterioro de la situación en Haití podría tener efectos negativos sobre el proceso democrático y la estabilidad regional²⁹.

El representante de Haití se felicitó por la aprobación de la resolución que autorizaba la creación de la UNSMIH y declaró que la nueva Misión permitiría a su Gobierno mantener el clima de seguridad en el país mientras procedía al fortalecimiento y la profesionalización de la fuerza de policía con la ayuda de la comunidad internacional. Se habían adoptado también medidas con el fin de hacer frente a los graves problemas económicos y sociales

²⁸ *Ibid.*, págs. 14 y 15.

²⁹ *Ibid.*, pág. 15.

mediante un nuevo programa “ambicioso” que debería permitir que, en tres años, el país saliera del marasmo económico. Con todo, el éxito de ese plan dependería de que se mantuviera el clima de seguridad en el país³⁰.

Decisión de 29 de noviembre de 1996 (3719ª sesión): resolución 1085 (1996)

El 1 de octubre de 1996, con arreglo al párrafo 8 de la resolución 1063 (1996) de 28 de junio de 1996, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un informe sobre la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití (UNSMIH)³¹. En su informe, el Secretario General dio cuenta de que, pese a que el Gobierno de Haití había adoptado medidas para resolver algunos de sus problemas sociales y económicos acuciantes, los avances habían sido inadecuados en varios ámbitos. La situación de la seguridad en Haití se había deteriorado recientemente y la delincuencia común había pasado a ser un problema creciente, junto con el tráfico de drogas y el contrabando. Además, también estaban aumentando el abuso de autoridad y las violaciones de los derechos humanos protagonizados por la Policía Nacional Haitiana. Si bien esos incidentes no planteaban una seria amenaza al Gobierno, causaban agitación entre la población, afectaban a la moral de la policía e impedían al Gobierno concentrarse en resolver los problemas sociales y económicos acuciantes y en promover la reconciliación de la sociedad haitiana. El Secretario General estaba convencido de que toda nueva reducción de la dotación de la UNSMIH disminuiría su capacidad y comprometería el cumplimiento de su mandato, por lo que recomendó que se mantuviera por el momento la dotación de la Misión.

En una adición a su informe de fecha 12 de noviembre de 1996, el Secretario General transmitió sus recomendaciones sobre la función de las Naciones Unidas en Haití tras la expiración del mandato de la Misión el 30 de noviembre³². Reiteró que la Policía Nacional Haitiana no había alcanzado aún el nivel de experiencia y competencia requerido para afrontar y derrotar la amenaza que representaban los grupos subversivos y que, por lo tanto, era evidente que la presencia del componente militar de la UNSMIH era

un factor esencial en la capacidad de las autoridades haitianas para frenar el peligro de desestabilización. A tal fin, y en caso de que el Gobierno lo solicitara, recomendaría al Consejo la prórroga del mandato de la Misión hasta el 30 de junio de 1997 con el mismo nivel de efectivos. El Secretario General seguía estando convencido de que, en las circunstancias imperantes, una nueva reducción de las dimensiones de la Misión disminuiría su capacidad operacional y de adiestramiento y comprometería el cumplimiento de su mandato.

Posteriormente, el 15 de noviembre de 1996, el Secretario General informó al Consejo de que había recibido una carta del Presidente de Haití solicitando una prórroga del mandato de la UNSMIH³³. Por consiguiente, confirmó su recomendación precedente de prorrogar el mandato de la Misión hasta el 30 de junio de 1997.

En su 3719ª sesión, celebrada el 29 de noviembre de 1996 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Presidente (Indonesia) señaló a la atención de los miembros del Consejo el texto de un proyecto de resolución preparado en el transcurso de sus consultas previas³⁴. Señaló asimismo a su atención una carta de fecha 15 de noviembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General³⁵.

El proyecto de resolución se sometió posteriormente a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1085 (1996), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando su resolución 1063 (1996), de 28 de junio de 1996, en la que estableció la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití,

1. *Decide* prorrogar el mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití por un nuevo período que concluirá el 5 de diciembre de 1996;

2. *Decide* seguir ocupándose activamente de la cuestión.

³³ S/1996/956.

³⁴ S/1996/990.

³⁵ S/1996/956.

³⁰ *Ibid.*, págs. 16 y 17.

³¹ S/1996/813.

³² S/1996/813 y Add.1.

Decisión de 5 de diciembre de 1996 (3721ª sesión): resolución 1086 (1996)

En su 3721ª sesión, celebrada el 5 de diciembre de 1996 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General³⁶. Tras la aprobación del orden del día, el Consejo invitó a los representantes de la Argentina, el Canadá, Haití y Venezuela, a petición de estos, a participar en el debate sin derecho de voto. El Presidente (Italia) señaló posteriormente a la atención de los miembros del Consejo el texto de un proyecto de resolución presentado por la Argentina, el Canadá, Chile, los Estados Unidos, Francia y Venezuela³⁷. Señaló asimismo a su atención una carta anterior de fecha 15 de noviembre de 1996 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General³⁸.

Abriendo el debate, el representante de Haití declaró que su Gobierno se afanaría en los próximos meses por concluir la formación de la Policía Nacional Haitiana y, antes del fin del año próximo, la fuerza sería capaz de mantener la paz y la seguridad en todo el país. Con todo, destacó que la infraestructura del país estaba muy deteriorada, lo que hacía que las condiciones de vida en el país resultasen muy difíciles. Además, la difícil situación socioeconómica constituía un “caldo de cultivo” que aprovechaban los grupos subversivos para sembrar la inquietud y generar una sensación de inestabilidad que era perjudicial para la inversión económica y obstaculizaba la reforma de las instituciones haitianas³⁹.

Durante las deliberaciones del Consejo, la mayoría de los oradores, teniendo presente la recomendación del Secretario General y el llamamiento hecho por el Presidente de Haití, expresaron su apoyo a una nueva prórroga de la UNSMIH para ayudar al Gobierno a concluir la profesionalización de la Policía Nacional Haitiana y mantener un entorno estable y seguro en el país⁴⁰.

El representante de la Federación de Rusia reiteró las dudas de su país con respecto a la necesidad de prorrogar el mandato de la Misión y, en especial, de mantener su componente militar. Destacó que su delegación estaba convencida de que la situación en ese país no “representó” ni “representa” una amenaza a la paz y la seguridad internacionales, ni siquiera a la paz y la seguridad regionales. Al mismo tiempo, teniendo en cuenta el llamamiento de Haití, la recomendación del Secretario General y las opiniones del Grupo de Amigos del Secretario General para la cuestión de Haití, la Federación de Rusia estaba de acuerdo, en principio y en un espíritu de avenencia, en que se prorrogase el mandato de la UNSMIH por un último período de ocho meses⁴¹.

El representante de China declaró que los esfuerzos del Gobierno de Haití destinados a mantener la estabilidad política y social ayudarían a crear un ambiente favorable en el país para atraer asistencia financiera e inversiones extranjeras, lo que también contribuiría a la reconstrucción económica del país. Su delegación consideraba que, en las circunstancias imperantes, la misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en Haití había concluido. La principal tarea que afrontaba Haití era la reconstrucción económica, que dependería sobre todo de los propios haitianos. No obstante, teniendo en cuenta la urgente solicitud del Gobierno haitiano de prorrogar el mandato de la UNSMIH, su delegación estaba dispuesta a tratarlo como un caso singular para fomentar aún más el proceso de paz en Haití. Añadió que el proyecto de resolución que tenía el Consejo ante sí no solo atendía la solicitud del Gobierno de Haití, sino que también había tenido debidamente en cuenta las necesidades reales y las posiciones de todos los interesados. Por lo tanto, su delegación votaría a favor del proyecto de resolución⁴².

El proyecto de resolución se sometió posteriormente a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1086 (1996), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones sobre la cuestión, así como las resoluciones aprobadas por la Asamblea General,

³⁶ S/1996/813 y Add.1.

³⁷ S/1996/1002.

³⁸ S/1996/956.

³⁹ S/PV.3721, págs. 2 a 4.

⁴⁰ *Ibid.*, págs. 4 y 5 (Canadá); págs. 5 y 6 (Argentina); pág. 7 (Francia); págs. 7 y 8 (Federación de Rusia); págs. 8 y 9 (Indonesia); pág. 10 (Honduras); págs. 10 y 11 (Alemania); págs. 11 y 12 (República de Corea); pág. 12 (Reino Unido); págs. 12 y 13 (Botswana); págs. 13 y 14

(Polonia); págs. 14 y 15 (Guinea-Bissau); págs. 15 y 16 (Chile); págs. 16 y 17 (Egipto); págs. 17 y 18 (Estados Unidos); y pág. 18 (Italia).

⁴¹ *Ibid.*, págs. 7 y 8.

⁴² *Ibid.*, págs. 9 y 10.

Tomando nota de la solicitud dirigida el 13 de noviembre de 1996 al Secretario General por el Presidente de la República de Haití,

Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General de 1 de octubre de 1996 y la adición de 12 de noviembre de 1996, y tomando nota de las recomendaciones contenidas en ellos,

Encomiando el papel de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití en sus esfuerzos por prestar asistencia al Gobierno de Haití para profesionalizar la policía y mantener un entorno seguro y estable que contribuya al éxito de los esfuerzos actuales para establecer y capacitar una fuerza efectiva de policía nacional,

Tomando nota de la mejora registrada en los últimos meses en la situación de seguridad en Haití y en la capacidad de la policía nacional haitiana para hacer frente a los retos actuales, según se indica en la adición al informe del Secretario General,

Tomando nota también de las fluctuaciones en la situación de seguridad de Haití descritas en el informe del Secretario General de 1 de octubre de 1996 y su adición,

Apoyando la función del Representante Especial del Secretario General de coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas para promover el fortalecimiento institucional, la reconciliación nacional y la rehabilitación económica de Haití,

Tomando nota del papel clave desempeñado hasta ahora por la policía civil de las Naciones Unidas, apoyada por el personal militar de las Naciones Unidas, para ayudar a establecer una fuerza de policía nacional haitiana plenamente operativa, de la estructura y el tamaño adecuados, como elemento esencial de la consolidación de la democracia y la revitalización del sistema judicial de Haití y, en este contexto, acogiendo con beneplácito los continuos progresos logrados para establecer la Policía Nacional Haitiana,

Apoyando los esfuerzos de la Organización de los Estados Americanos en cooperación con las Naciones Unidas y, en particular, la contribución de la Misión Civil Internacional en Haití para promover la consolidación de la paz y la democracia en Haití,

Reconociendo el vínculo entre la paz y el desarrollo, y subrayando que el compromiso sostenido de la comunidad internacional y de las instituciones financieras internacionales de prestar asistencia y apoyo al desarrollo económico, social e institucional de Haití es indispensable para la paz y la estabilidad a largo plazo del país,

Reconociendo que en el pueblo de Haití recae en última instancia la responsabilidad de la reconciliación nacional, el mantenimiento de un entorno seguro y estable, la administración de justicia y la reconstrucción de su país,

1. *Afirma* la importancia de una fuerza de policía nacional profesional, plenamente operativa y autónoma, de una estructura y un tamaño adecuados y capaz de desempeñar toda la

gama de las funciones policiales, para consolidar la democracia y rehabilitar el sistema de administración de justicia de Haití;

2. *Decide* prorrogar por última vez el mandato de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití conforme a lo establecido en la resolución 1063 (1996), de 28 de junio de 1996, y en los párrafos 6 a 8 de la adición al informe del Secretario General de 12 de noviembre de 1996, y de conformidad con la solicitud del Gobierno de Haití, hasta el 31 de mayo de 1997, con una dotación de 300 policías civiles y 500 soldados, en el entendimiento de que si el Secretario General informa antes del 31 de marzo de 1997 de que la Misión de Apoyo puede hacer una contribución adicional para lograr los objetivos enunciados en el párrafo 1 *supra*, se prorrogará nuevamente su mandato, por última vez, hasta el 31 de julio de 1997, tras el examen de la cuestión por el Consejo;

3. *Pide* al Secretario General que le informe, a más tardar el 31 de marzo de 1997, de la aplicación de la presente resolución, con recomendaciones sobre nuevas reducciones de la dotación de la Misión de Apoyo;

4. *Reconoce* que la rehabilitación y reconstrucción económicas constituyen las principales tareas con que se enfrentan el Gobierno y el pueblo de Haití, y destaca la importancia de que el Gobierno de Haití y las instituciones financieras internacionales continúen colaborando estrechamente para que sea posible obtener un mayor apoyo financiero;

5. *Pide* a todos los Estados que apoyen las medidas que adopten las Naciones Unidas y los Estados Miembros en cumplimiento de la presente y otras resoluciones sobre la materia a fin de aplicar las disposiciones del mandato enunciadas en el párrafo 2 *supra*;

6. *Pide también* a todos los Estados que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido en la resolución 975 (1995), de 30 de enero de 1995, para apoyar a la Policía Nacional Haitiana, con objeto de velar por que sus agentes reciban el adiestramiento adecuado y esta sea plenamente operativa;

7. *Pide también* al Secretario General que en su informe de 31 de marzo de 1997 incluya recomendaciones sobre la naturaleza de una ulterior presencia internacional en Haití;

8. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Decisión de 30 de julio de 1997 (3806ª sesión): resolución 1123 (1997)

El 19 de julio de 1997, con arreglo a la resolución 1086 (1996) de 5 de diciembre de 1996, el Secretario General presentó al Consejo un nuevo informe sobre la UNSMIH que versaba sobre la evolución de la situación en el país y recomendaba el establecimiento de una nueva misión, que se denominaría Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití

(UNTMIH)⁴³. En su informe, el Secretario General señaló que Haití seguía afrontando desafíos políticos y económicos, debido en buena medida al descontento por la situación económica y la falta de mejoras en las condiciones de vida. La propia comunidad internacional había sido objeto de ataques y se la culpaba de las persistentes dificultades del país; algunas “organizaciones populares” se habían opuesto públicamente a lo que denominaban una “ocupación extranjera”. En relación con la situación de la seguridad, el Secretario General indicó que, si bien se habían registrado avances en la creación de la nueva fuerza de policía, así como en otros ámbitos, dichos avances habían sido lentos y dispares. Coincidió con los dirigentes políticos de Haití en que, sin un apoyo estable a largo plazo de la comunidad internacional, la fuerza no podría encarar incidentes de gravedad y podrían empeorar las condiciones de seguridad. El Secretario General observó que, si bien estaba preparando la retirada de la Misión para el 31 de julio, el final de una presencia de las Naciones Unidas en Haití en esa etapa podría comprometer los avances logrados hasta entonces. Recomendó al Consejo el establecimiento de la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití para ayudar a las autoridades haitianas a proseguir con la profesionalización de la Policía Nacional Haitiana, con un mandato limitado a un único cuatrimestre que finalizaría el 30 de noviembre de 1997⁴⁴. La nueva operación estaría integrada por personal militar y de policía civil, y la expiración de su mandato no acarrearía el fin de la intervención de las Naciones Unidas en Haití. Seguiría siendo necesaria una presencia de relevo para prestar asesoramiento y apoyo en materia de seguridad pública y reforma del poder judicial, así como en la vigilancia de los derechos humanos.

En su 3806^a sesión, celebrada el 30 de julio de 1997 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo incluyó en su orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Consejo invitó a los representantes de Antigua y Barbuda, la Argentina, las Bahamas, Barbados, el Canadá, el Ecuador, Guatemala, Guyana, Haití, Jamaica, Nicaragua, Suriname, Trinidad y Tabago y Venezuela, a petición de estos, a participar en el debate

⁴³ S/1997/564 y Add.1.

⁴⁴ Para más información sobre el mandato y la composición de la UNTMIH, véase el capítulo V.

sin derecho de voto. El Presidente (Suecia) señaló posteriormente a la atención de los miembros del Consejo el texto de un proyecto de resolución presentado por Antigua y Barbuda, la Argentina, las Bahamas, Barbados, el Canadá, Chile, Costa Rica, el Ecuador, los Estados Unidos, Francia, Guatemala, Guyana, Jamaica, Nicaragua, Suriname, Trinidad y Tabago y Venezuela⁴⁵. Señaló asimismo a su atención una carta de fecha 20 de julio de 1997 dirigida al Secretario General por el representante de Haití⁴⁶, en la cual solicitaba la prórroga del mandato de la UNTMIH hasta el 30 de noviembre de 1997.

Abriendo el debate, el representante de Haití declaró que, pese a ciertas dificultades, se habían registrado grandes progresos conforme los proyectos a largo plazo comenzaban a reemplazar a los programas de emergencia. Con todo, seguía habiendo graves problemas y la reconciliación nacional seguía viéndose amenazada por la proliferación de bandas delictivas, cuyos actos creaban un clima de inseguridad entre la población. Tales actos, combinados con la difícil situación económica, constituían un desafío para la fuerza de policía. En ese contexto, observó que el Secretario General había reconocido en su último informe que la Policía Nacional Haitiana no era capaz de afrontar por sí sola todos esos problemas y que seguía quedando mucho por hacer antes de que la fuerza pudiera alcanzar el debido grado de profesionalidad y eficacia. Por consiguiente, su delegación estaba convencida de que la UNTMIH podría ayudar a las autoridades haitianas a culminar su labor y preparar una transición sin sobresaltos hacia otro tipo de compromiso de la comunidad internacional con Haití⁴⁷.

El representante del Canadá indicó que el proyecto de resolución representaba un hito de importancia en una serie de medidas adoptadas por la comunidad internacional para consolidar el gobierno democrático en Haití. Subrayó que la responsabilidad por la seguridad y estabilidad del país sería asumida por el Gobierno de Haití a medida que la Misión de Transición elaborara un plan y un calendario para el traspaso rápido y eficaz de esas responsabilidades a la Policía Nacional⁴⁸.

⁴⁵ S/1997/589.

⁴⁶ S/1997/568.

⁴⁷ S/PV.3806, págs. 2 y 3.

⁴⁸ *Ibid.*, págs. 3 a 5.

Haciendo uso de la palabra antes de la votación, el representante de Francia declaró que las dos misiones de mantenimiento de la paz precedentes habían desempeñado un papel central en los esfuerzos destinados a mejorar la eficacia de la Policía Nacional Haitiana. Destacó, no obstante, que pese a los progresos sustanciales, las condiciones de seguridad seguían siendo inestables y la fuerza no era aún plenamente capaz de afrontar los retos en ciernes. Por esas razones, su delegación apoyaba la solicitud de las autoridades haitianas, así como las recomendaciones del Secretario General, y votaría a favor del proyecto de resolución y del establecimiento de la UNTMIH⁴⁹.

El representante de Costa Rica declaró que, al aprobar el proyecto de resolución sobre la UNTMIH, el Consejo estaría refrendando firmemente una visión más amplia e integral del concepto de la paz y la seguridad internacionales. Ese nuevo planteamiento abarcaba situaciones complejas y difíciles, como la de Haití. El Consejo de Seguridad estaba avanzando en la dirección correcta sobre la interpretación de lo que constituían amenazas a la paz y la seguridad internacionales, afirmó⁵⁰.

Varios oradores, a la vez que reconocieron la contribución de la anterior misión de las Naciones Unidas a la estabilidad política de Haití, observaron que la situación general seguía siendo frágil y la Policía Nacional Haitiana no estaba aún plenamente preparada para hacer frente por sí sola a los nuevos desafíos en materia de seguridad. Por esa razón, y teniendo presente la petición del Gobierno de Haití y los deseos de los países de la región, respaldaban el establecimiento de la UNTMIH con un claro mandato cuatrimestral de contribuir a la formación de la Policía Nacional Haitiana. Algunos oradores pusieron de relieve, sin embargo, que la responsabilidad por el futuro de Haití recaía en última instancia en su Gobierno y su población, y que el apoyo internacional no podía sustituir a esos esfuerzos⁵¹.

El representante de China declaró que la situación en Haití ya no planteaba una amenaza para la paz y la seguridad internacionales y que la misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz en

Haití ya se había completado. La tarea principal que afrontaba Haití era la reconstrucción económica y el desarrollo, responsabilidad que recaía principalmente en el propio pueblo haitiano. Con todo, habida cuenta de la urgente solicitud del Gobierno de Haití y del deseo de los países de América Latina y el Caribe, el Gobierno de China apoyaba el establecimiento de la UNTMIH como medida de transición⁵².

El representante de la Federación de Rusia declaró que, aunque su delegación observaba con satisfacción que se había registrado cierta mejora en la situación de Haití desde el punto de vista de la seguridad, la situación seguía siendo inestable y ello constituía un motivo de preocupación. Señaló que la situación en Haití no había planteado ni planteaba ninguna amenaza a la paz y la seguridad regionales. La situación se veía exacerbada por la larga crisis social y económica. Subrayó además que su delegación no se oponía a mantener una presencia de las Naciones Unidas en Haití, pero esa presencia debía ser commensurable con las necesidades reales. La delegación de la Federación de Rusia no veía ningún motivo de fuerza mayor para mantener una presencia militar de las Naciones Unidas en Haití. Sin embargo, teniendo en cuenta el llamamiento del Presidente de Haití, las recomendaciones del Secretario General y las opiniones del Grupo de Amigos del Secretario General para la cuestión de Haití y de los países que aportaban contingentes a la policía civil, su delegación apoyaba el establecimiento de la nueva Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití en el entendimiento de que, tal como se estipulaba en el proyecto de resolución, tendría un mandato claramente definido y abarcaría un único período de cuatro meses⁵³.

El representante de los Estados Unidos recordó lo mucho que se había avanzado desde 1994. Por primera vez en la historia de Haití, un Presidente elegido democráticamente había sucedido pacíficamente a otro y la economía presentaba señales de recuperación después de años de deterioro. Pese a esos avances, sin embargo, era necesario hacer mucho más. En ese contexto, la creación de la UNTMIH fomentaría aún más el estado de derecho, el desarrollo, la democratización y la paz en Haití. En consecuencia, su

⁴⁹ *Ibid.*, pág. 7.

⁵⁰ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

⁵¹ *Ibid.*, págs. 5 y 6 (Argentina); pág. 6 (Venezuela); págs. 7 y 8 (Chile); págs. 10 y 11 (República de Corea); págs. 11 y 12 (Kenya); pág. 12 (Portugal); y pág. 13 (Suecia).

⁵² *Ibid.*, pág. 9.

⁵³ *Ibid.*, págs. 9 y 10.

Gobierno votaría a favor del proyecto de resolución y de la continuación del apoyo al Gobierno de Haití⁵⁴.

El proyecto de resolución se sometió posteriormente a votación y fue aprobado por unanimidad como resolución 1123 (1997), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones sobre la cuestión, así como las aprobadas por la Asamblea General,

Tomando nota de la solicitud dirigida el 13 de noviembre de 1996 al Secretario General de las Naciones Unidas por el Presidente de Haití y de la carta de fecha 20 de julio de 1997 dirigidas al Secretario General por el Representante Permanente de Haití ante las Naciones Unidas,

Tomando nota del informe del Secretario General de 19 de julio de 1997 y de las recomendaciones contenidas en él,

Encomiando el papel que desempeña la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití en la prestación de asistencia al Gobierno de Haití para profesionalizar a la policía y mantener un entorno seguro y estable que contribuya a la labor en curso para establecer y capacitar una fuerza efectiva de policía nacional, y expresando su reconocimiento a todos los Estados Miembros que han contribuido a la Misión de Apoyo,

Tomando nota de que, con arreglo a la resolución 1086 (1996), el mandato de la Misión de Apoyo termina el 31 de julio de 1997,

Expresando su apoyo a la función del Representante Especial del Secretario General de coordinar las actividades del sistema de las Naciones Unidas para promover el fortalecimiento institucional, la reconciliación nacional y la rehabilitación económica de Haití,

Tomando nota del papel fundamental que ha desempeñado hasta ahora la Policía Civil de las Naciones Unidas, con el apoyo del personal militar de las Naciones Unidas, para ayudar a establecer una fuerza de policía nacional haitiana plenamente operacional, con una estructura y un tamaño adecuados, como elemento esencial de la consolidación de la democracia y la revitalización del sistema judicial de Haití y, en ese contexto, observando con beneplácito que se sigue avanzando en la profesionalización de la Policía Nacional Haitiana,

Reafirmando el vínculo que existe entre la paz y el desarrollo, observando que para el desarrollo sostenible de Haití es indispensable un alto grado de asistencia internacional, y subrayando que para la paz y la estabilidad a largo plazo del país es esencial un compromiso sostenido de la comunidad internacional y de las instituciones financieras internacionales de prestar asistencia y apoyo al desarrollo económico, social e institucional de Haití,

Reconociendo que, en última instancia, recae en el pueblo de Haití la responsabilidad de la reconciliación nacional, el mantenimiento de un entorno seguro y estable, la administración de justicia y la reconstrucción del país,

1. *Afirma* la importancia de una fuerza de policía nacional profesional, plenamente operacional y autónoma, con una estructura y tamaño adecuados, y capaz de desempeñar todas las funciones policiales, para consolidar la democracia y revitalizar el sistema de administración de justicia de Haití;

2. *Decide*, en atención al párrafo 1 de la presente resolución y a petición del Presidente de la República de Haití, establecer la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití con un mandato limitado a un solo período de cuatro meses, que terminará el 30 de noviembre de 1997, a fin de ayudar al Gobierno de Haití prestando apoyo y contribuyendo a la profesionalización de la Policía Nacional Haitiana, como se indica en los párrafos 32 a 39 del informe del Secretario General de 19 de julio de 1997;

3. *Decide también* que la Misión de Transición esté integrada por un máximo de 250 policías civiles y 50 soldados que constituirán los efectivos del cuartel general de un cuerpo de seguridad;

4. *Decide además* que el cuerpo de seguridad de la Misión de Transición, bajo la autoridad del Comandante de la Fuerza, vele por la seguridad y libertad de circulación del personal de las Naciones Unidas encargado de cumplir el mandato enunciado en el párrafo 2 de la presente resolución;

5. *Decide además* que la Misión de Transición asuma la responsabilidad de todos los elementos y activos de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Haití que permanezcan en Haití para desplegarlos según proceda hasta que sean retirados;

6. *Pide* a todos los Estados que presten un apoyo adecuado a las medidas que adopten las Naciones Unidas y los Estados Miembros en cumplimiento de la presente y otras resoluciones sobre la cuestión a fin de que se cumplan las disposiciones del mandato enunciadas en el párrafo 2 *supra*;

7. *Pide* al Secretario General que le presente, a más tardar el 30 de septiembre de 1997, un informe sobre la aplicación de esta resolución;

8. *Reconoce* que la rehabilitación y reconstrucción económicas constituyen las principales tareas del Gobierno y el pueblo de Haití y que para el desarrollo sostenible de Haití es indispensable un alto grado de asistencia internacional, y subraya el compromiso de la comunidad internacional a favor de un programa a largo plazo en apoyo de Haití;

9. *Pide* a todos los Estados que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido en la resolución 975 (1995), de 30 de enero de 1995, para apoyar a la Policía Nacional Haitiana, en particular para la contratación de asesores de policía y su asignación a la Inspección General, a la Dirección General y al cuartel general de la Policía Nacional Haitiana;

⁵⁴ *Ibid.*, págs. 12 y 13.

10. *Pide* al Secretario General que, en el informe que ha de presentar a más tardar el 30 de septiembre de 1997 incluya recomendaciones sobre las modalidades de la asistencia internacional que se habrá de prestar para consolidar la paz en Haití;

11. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

Decisión de 28 de noviembre de 1997 (3837ª sesión): resolución 1141 (1997)

El 31 de octubre de 1997, de conformidad con la resolución 1123 (1997) de 30 de julio de 1997, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un informe sobre la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití⁵⁵. El informe ofrecía un panorama general de la situación política, económica y de la seguridad en Haití, junto con sus recomendaciones sobre las futuras iniciativas internacionales de consolidación de la paz, tras el vencimiento del mandato de la Misión el 30 de noviembre de 1997. En su informe, el Secretario General observaba que Haití no había tenido un Gobierno plenamente operativo desde la dimisión de su Primer Ministro el 9 de junio de 1997. Se estaba tratando de hallar una solución a la crisis y llegar a un acuerdo entre las dos facciones principales. Sumamente preocupado por el punto muerto político y sus repercusiones adversas en la economía, había exhortado a las autoridades y los dirigentes políticos de Haití a negociar con un espíritu de tolerancia y reconciliación para llegar a un acuerdo que permitiera al país salir adelante. Añadió que, a partir de noviembre, la asistencia internacional debía concentrarse en el fortalecimiento de las instituciones existentes, incluidos la Policía Nacional Haitiana y el sistema judicial, el restablecimiento de la confianza del pueblo en los futuros procesos electorales y el apoyo del desarrollo económico y social. En relación con la situación de la seguridad, el Secretario General afirmó que, a pesar del creciente descontento popular, la situación permanecía relativamente estable. Por esa razón, y dada la ausencia de una amenaza militar para las autoridades haitianas, esperaba que el componente militar de la UNTMIH pudiera abandonar el país al término de su mandato.

Posteriormente, el 20 de noviembre de 1997, en una adición a su informe de 31 de octubre⁵⁶, el Secretario General declaró que, si bien la Policía

⁵⁵ S/1997/832.

⁵⁶ S/1997/832 y Add.1.

Nacional Haitiana había realizado progresos sustanciales, su evolución hacia una fuerza profesional seguía siendo lenta y despareja, y necesitaría recibir asistencia internacional para proseguir su propio desarrollo institucional al tiempo que atendía las necesidades de la seguridad del país. En consecuencia, y a la luz de la petición del Presidente de Haití⁵⁷, el Secretario General propuso al Consejo el establecimiento de una misión complementaria cuyo cometido principal sería prestar apoyo a la Policía Nacional Haitiana y contribuir a su formación. También recomendó que la misión propuesta, que se denominaría Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití (MIPONUH), se estableciera por un período inicial de seis meses, hasta el 31 de mayo de 1998⁵⁸.

En su 3837ª sesión, celebrada el 28 de noviembre de 1997 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Consejo invitó a los representantes de la Argentina, el Canadá, Haití y Venezuela, a petición de estos, a participar en el debate sin derecho de voto. El Presidente (China) señaló posteriormente a la atención de los miembros del Consejo el texto de un proyecto de resolución presentado por la Argentina, el Canadá, Chile, Costa Rica, los Estados Unidos, Francia, Portugal y Venezuela⁵⁹.

Abriendo el debate, el representante de Haití recordó que, desde 1995, las Naciones Unidas habían desempeñado un papel decisivo en el mantenimiento de la estabilidad y seguridad en el país y la consolidación del proceso democrático. Con todo, observó que tras la partida de las fuerzas militares internacionales la Policía Nacional Haitiana se quedaría sola para afrontar los problemas de la seguridad. La Policía Nacional Haitiana necesitaba asistencia internacional para continuar su propio desarrollo institucional y cumplir a la vez su tarea de mantener la seguridad.

⁵⁷ S/1997/832, anexo II. Carta de fecha 29 de octubre de 1997 dirigida al Secretario General por el Presidente de Haití, en la cual solicitaba que continuara la asistencia de una misión de policía civil de las Naciones Unidas a la Policía Nacional Haitiana.

⁵⁸ Para más información sobre el mandato y el concepto de operaciones de la misión complementaria, así como su composición, véase el capítulo V.

⁵⁹ S/1997/931.

Además, la inseguridad seguía siendo un problema y las condiciones de vida seguían empeorando, con un aumento de la pobreza pese a los intentos del Gobierno por remediar la situación. En esa etapa de la reconstrucción nacional, el pueblo de Haití continuaba contando con el apoyo de la comunidad internacional. Por todas esas razones, su delegación solicitaría al Consejo de Seguridad que aprobara el proyecto de resolución por unanimidad⁶⁰.

El representante del Canadá declaró que el proyecto de resolución que propugnaba el establecimiento de la nueva misión de policía civil en Haití demostraba el compromiso constante de la comunidad internacional para asistir al país en su camino a la democracia. Expresó inquietud por la creciente brecha entre el desarrollo de la Policía Nacional Haitiana y el lento ritmo de la reforma judicial, aunque subrayó que, en última instancia, era responsabilidad del Gobierno de Haití revitalizar su propio sistema judicial. También instó a todos los partidos políticos de Haití a colaborar para superar la encrucijada política y posibilitar que el Gobierno siguiera adelante⁶¹.

Varios oradores declararon que, pese a los considerables progresos logrados desde el restablecimiento de la democracia en Haití, seguía habiendo graves problemas y la Policía Nacional Haitiana no había alcanzado el nivel de profesionalidad necesario para hacer frente a las dificultades en ciernes. Por esa razón, y tomando en consideración las recomendaciones del Secretario General y la petición del Presidente de Haití, apoyaban el establecimiento de la MIPONUH con objeto de seguir asistiendo al Gobierno de Haití prestando apoyo y aliento al adiestramiento de su fuerza policial. Varios oradores destacaron asimismo la necesidad de un compromiso sostenido de la comunidad internacional y las instituciones financieras con el desarrollo económico, social e institucional de Haití⁶².

El representante de Francia declaró que, pese a las iniciativas anteriores de las Naciones Unidas, especialmente en el ámbito de la capacitación policial,

la Policía Nacional Haitiana seguía necesitando apoyo para completar su desarrollo. La situación en el país seguía siendo precaria, por lo que era esencial garantizar la seguridad de la población con una fuerza de policía competente y eficaz que gozara de su confianza. Por todas esas razones, el Gobierno de Francia apoyaba el establecimiento de una misión de policía civil y, por tanto, votaría a favor del proyecto. La nueva operación diferiría de las misiones precedentes y constaría exclusivamente de policía civil. Los arreglos específicos sobre seguridad de los supervisores de las Naciones Unidas no constituirían un precedente para otras operaciones policiales de esa índole⁶³.

El representante de la Federación de Rusia reiteró que la situación en Haití no representaba una amenaza para la paz y la seguridad regionales. A su juicio, se había cumplido con éxito la función de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Haití. Sin embargo, su delegación apoyaría la propuesta de establecer la MIPONUH con el claro entendimiento de que la nueva operación tendría un mandato claramente definido y limitado a un único período de un año que terminaría el 30 de noviembre de 1998. La futura asistencia a la Policía Nacional Haitiana se debía prestar a través de los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales y regionales, así como los Estados Miembros interesados⁶⁴.

El representante de los Estados Unidos declaró que su Gobierno mantenía su compromiso con el desarrollo político y económico de Haití. Pese a algunos progresos en el ámbito de la seguridad pública, la Policía Nacional Haitiana seguía necesitando ayuda para hacer frente a las bandas, a los narcotraficantes y a los grupos políticos que trataban de manipular a la policía. La presencia de una misión de policía civil permitiría a la fuerza proseguir su perfeccionamiento profesional durante otro año. Por ello, su delegación apoyaría firmemente el establecimiento de la MIPONUH⁶⁵.

El representante de China declaró que su delegación creía que las Naciones Unidas debían concluir su operación de mantenimiento de la paz en Haití para concentrarse en la prestación de asistencia

⁶⁰ S/PV.3837, págs. 2 y 3.

⁶¹ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

⁶² *Ibid.*, págs. 3 y 4 (Argentina); págs. 5 y 6 (Chile); pág. 7 (Costa Rica); págs. 7 y 8 (Egipto); págs. 9 y 10 (Japón); págs. 10 y 11 (Kenya); pág. 11 (Polonia); pág. 6 (Portugal); págs. 11 y 12 (República de Corea); y pág. 12 (Suecia).

⁶³ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

⁶⁴ *Ibid.*, pág. 13.

⁶⁵ *Ibid.*, págs. 13 y 14.

técnica y financiera. No obstante, teniendo en cuenta la situación imperante y la petición del Gobierno haitiano, su delegación, como caso excepcional, estaría de acuerdo en mantener una operación de policía civil en Haití para apoyar la formación de la Policía Nacional Haitiana y contribuir a la estabilidad y el desarrollo del país⁶⁶.

El proyecto de resolución se sometió posteriormente a votación y se aprobó por unanimidad como resolución 1141 (1997), que dice:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones sobre la cuestión, así como las aprobadas por la Asamblea General,

Tomando nota de la solicitud dirigida el 29 de octubre de 1997 al Secretario General por el Presidente de la República de Haití,

Tomando nota también del informe del Secretario General de 31 de octubre de 1997, de su adición de 20 de noviembre de 1997 y de las recomendaciones contenidas en ellos,

Encomiando el papel de la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití, que ha asistido al Gobierno de Haití prestando apoyo y contribuyendo a la profesionalización de la Policía Nacional Haitiana, y expresando su reconocimiento a todos los Estados Miembros que han contribuido a la Misión de Transición,

Tomando nota de que, con arreglo a la resolución 1123 (1997), de 30 de julio de 1997, el mandato de la Misión de Transición termina el 30 de noviembre de 1997,

Encomiando además la función desempeñada por el Representante Especial del Secretario General en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para promover el fortalecimiento institucional, la reconciliación nacional y la rehabilitación económica de Haití,

Tomando nota del papel fundamental que han desempeñado hasta ahora la Policía Civil de las Naciones Unidas, la Misión Civil Internacional en Haití y la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo para ayudar a establecer un cuerpo de policía nacional haitiano plenamente operacional, con una estructura y un tamaño adecuados, como elemento esencial de la consolidación de la democracia y la revitalización del sistema de administración de justicia de Haití y, en ese contexto, observando con beneplácito que se sigue avanzando en la profesionalización de la Policía Nacional Haitiana y en la ejecución del plan de desarrollo de la Policía Nacional Haitiana para 1977-2001 formulado en mayo de 1997,

Destacando el vínculo que existe entre la paz y el desarrollo, observando que para el desarrollo sostenible de Haití

es indispensable un alto grado de asistencia internacional y subrayando que para la paz y la seguridad a largo plazo del país es esencial contar con un compromiso sostenido de la comunidad internacional y de las instituciones financieras internacionales de prestar asistencia y apoyo al desarrollo económico, social e institucional de Haití,

Reconociendo que, en última instancia, recae en el pueblo y el Gobierno de Haití la responsabilidad de la reconciliación nacional, el mantenimiento de un entorno seguro y estable, la administración de justicia y la reconstrucción del país,

1. *Afirma* la importancia de un cuerpo de policía nacional profesional, plenamente operacional y autónomo, con una estructura y un tamaño adecuados y capaz de desempeñar toda la gama de las funciones policiales, para consolidar la democracia y revitalizar el sistema de administración de justicia de Haití, y alienta a Haití a que siga llevando adelante sus planes a ese respecto;

2. *Decide*, en atención al párrafo 1 *supra*, y a petición del Presidente de la República de Haití, establecer hasta el 30 de noviembre de 1998 una Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití integrada por un máximo de trescientos policías civiles, con un mandato limitado a un solo período de un año que terminará el 30 de noviembre de 1998, a fin de que continúe su ayuda al Gobierno de Haití prestando apoyo y contribuyendo a la profesionalización de la Policía Nacional Haitiana conforme a las disposiciones descritas en los párrafos 39 y 40 del informe del Secretario General y en los párrafos 2 a 12 de la adición del informe, que incluyen la supervisión de la Policía Nacional Haitiana sobre el terreno;

3. *Afirma* que en caso de que sea preciso seguir ofreciendo asistencia internacional a la Policía Nacional Haitiana, esta deberá proporcionarse por conducto de los organismos especializados y programas de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, por medio de las organizaciones internacionales y regionales y por los Estados Miembros interesados;

4. *Afirma también* que todas las disposiciones especiales adoptadas en relación con la Misión de Policía Civil no constituirán un precedente para otras operaciones de la misma índole en que participen policías civiles;

5. *Decide* que la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití se haga cargo del personal de la Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití y los bienes de propiedad de las Naciones Unidas que necesite para cumplir su mandato;

6. *Pide* a todos los Estados que presten el debido apoyo a las medidas que adopten las Naciones Unidas y los Estados Miembros en cumplimiento de la presente y otras resoluciones sobre la cuestión a fin de que se cumplan las disposiciones del mandato enunciadas en el párrafo 2 *supra*;

7. *Pide* al Secretario General que le rinda informes trimestrales sobre la aplicación de la presente resolución, desde

⁶⁶ *Ibid.*, pág. 14.

la fecha de su aprobación hasta que finalice el mandato de la Misión de Policía Civil, el 30 de noviembre de 1998;

8. *Reconoce* que la rehabilitación y reconstrucción económicas son las principales tareas del Gobierno y el pueblo de Haití, y que para el desarrollo sostenible de Haití es indispensable un alto grado de asistencia internacional, y subraya el compromiso de la comunidad internacional en favor de un programa a largo plazo en apoyo de Haití;

9. *Pide* a todos los Estados que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido en virtud de la resolución 975 (1995), de 30 de enero de 1995, para apoyar a la Policía Nacional Haitiana, en particular para que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo contrate asesores de policía y los asigne para que presten asistencia a la Inspección General, a la Dirección General y a los cuarteles de departamento de la Policía Nacional Haitiana;

10. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

**Decisión de 25 de marzo de 1998 (3866ª sesión):
declaración de la Presidencia**

El 20 de febrero de 1998, de conformidad con la resolución 1141 (1997) de 28 de noviembre de 1997, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití⁶⁷. El informe ofrecía información sobre la aplicación del mandato de la Misión, así como una relación de los acontecimientos en la zona. En su informe, el Secretario General observó que la comunidad internacional estaba sumamente preocupada por el hecho de que Haití careciera aún de un gobierno operativo y que el estancamiento político tuviera graves repercusiones para el desarrollo económico y social del país, poniendo en peligro el proceso democrático y comprometiendo gravemente la cooperación internacional. Aunque la Policía Nacional Haitiana seguía en pleno desarrollo, la falta de un sistema judicial operativo dificultaba gravemente su capacidad para desempeñar sus funciones. Si bien reconoció las dificultades que entrañaba la “modernización” del sistema, puso de relieve que, sin un poder judicial que funcionase, se complicarían cada vez más las actividades de la comunidad internacional encaminadas a crear una fuerza de policía eficaz y profesional.

En su 3866ª sesión, celebrada el 25 de marzo de 1998 de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en sus consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en su orden del día el informe del

Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Consejo invitó al representante de Haití, a petición de este, a participar en el debate sin derecho de voto.

En la misma sesión, el Presidente (Gambia) formuló la siguiente declaración en nombre del Consejo⁶⁸:

El Consejo de Seguridad recuerda su resolución 1141 (1997), de 28 de noviembre de 1997, y acoge con agrado el informe del Secretario General de 20 de febrero de 1998 sobre la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití.

El Consejo encomia los logros conseguidos por el Representante del Secretario General en Haití, el personal de las Naciones Unidas y los oficiales de policía civil de la Misión en Haití. El Consejo toma nota con reconocimiento de las importantes contribuciones del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Misión Civil Internacional en Haití.

El Consejo expresa su satisfacción por los avances realizados por el pueblo de Haití en la tarea de establecer un sistema democrático y constitucional duradero. Asimismo, observa con satisfacción que persiste el mejoramiento de la seguridad y estabilidad en Haití. El Consejo está de acuerdo con la evaluación de la Policía Nacional de Haití que hace el Secretario General en su informe reciente. Observa también con satisfacción los notables progresos realizados por la Policía Nacional de Haití que se mencionan en el informe del Secretario General y expresa su confianza en que las actividades de la Misión de Policía Civil seguirán consolidando los logros de las anteriores misiones de las Naciones Unidas en Haití y promoviendo el desarrollo profesional de la Policía Nacional de Haití. El Consejo expresa la esperanza de que los logros de la Policía Nacional de Haití sean acompañados de avances similares en otros ámbitos, el establecimiento de un sistema judicial operante, por ejemplo, y a ese respecto reconoce la importancia de la reforma judicial.

El Consejo reafirma que, de ser necesario prestar más asistencia a la Policía Nacional de Haití, habrá que hacerlo con el pleno apoyo de la comunidad internacional por conducto de los organismos especializados y los programas de las Naciones Unidas, así como por conducto de organizaciones internacionales y regionales y de los Estados Miembros interesados.

El Consejo reafirma también que, en última instancia, la responsabilidad por la reconciliación nacional, el mantenimiento de un entorno seguro y estable, la administración de justicia y la reconstrucción del país, recae sobre el pueblo y el Gobierno de Haití. El Consejo insiste en la importancia de que Haití siga resolviendo sus problemas contenciosos de forma pacífica y democrática. El Consejo expresa la opinión de que una rápida solución de esas cuestiones en Haití facilitará el desarrollo

⁶⁷ S/1998/144.

⁶⁸ S/PRST/1998/8.

económico y la prestación de asistencia internacional. El Consejo apoya plenamente el llamamiento que el Secretario General dirigió a las autoridades y a los dirigentes políticos de Haití para que resolviera el estancamiento político en que se encuentra el país para que este pudiera avanzar y observa con satisfacción las gestiones realizadas en ese sentido.

El Consejo destaca que reviste la mayor importancia que las próximas elecciones parlamentarias y locales de Haití se celebren en forma libre, limpia y transparente a fin de permitir la mayor participación posible de votantes, de conformidad con el derecho haitiano. El Consejo observa que se necesitará un enorme esfuerzo para que estas elecciones fundamentales culminen con éxito. El Consejo espera con interés las medidas que adopte el Gobierno de Haití en ese sentido y exhorta a la comunidad internacional a que esté dispuesta a proporcionar la asistencia electoral que se solicite.

El Consejo reconoce que las principales tareas a que hacen frente el Gobierno y el pueblo de Haití son la rehabilitación económica y la reconstrucción y señala que el empeño sostenido de la comunidad internacional y las instituciones financieras internacionales, así como los órganos pertinentes de las Naciones Unidas, en prestar asistencia y apoyo para el desarrollo económico, social e institucional de Haití es indispensable para el desarrollo sostenible a largo plazo del país. El Consejo encomia la labor realizada por las organizaciones y los países que actualmente participan en la tarea de atender esas necesidades y los alienta a que coordinen sus actividades.

El Consejo seguirá ocupándose de la cuestión.

Decisión de 25 de noviembre de 1998 (3949ª sesión): resolución 1212 (1998)

El 24 de agosto de 1998, en cumplimiento de la resolución 1141 (1998) de 28 de noviembre de 1997, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un informe sobre la MIPONUH en el que se describían las actividades de la Misión y la evolución en la zona de la misión desde su último informe⁶⁹. En su informe, el Secretario General señalaba que los esfuerzos por revolver la crisis institucional en Haití habían fracasado y el país seguía sin un Gobierno que funcionase. La persistencia del estancamiento político amenazaba el frágil proceso democrático haitiano y dificultaba el desarrollo económico y la asistencia internacional. Al hacer hincapié en garantizar la imparcialidad y la transparencia de las inminentes elecciones parlamentarias y locales, el Secretario General afirmó que las Naciones Unidas estaban dispuestas a prestar asistencia electoral internacional a petición de las autoridades haitianas. También indicó

⁶⁹ S/1998/796.

que, si bien se había progresado en cuanto a la capacitación y el desempeño de la Policía Nacional de Haití, la formación de una fuerza de policía eficaz había resultado ser una tarea compleja y prolongada, que requería una capacitación internacional constante para fortalecer la capacidad de la fuerza y consolidar los avances logrados hasta la fecha.

El 11 de noviembre de 1998, en cumplimiento de la resolución 1141 (1998) de 28 de noviembre de 1997, el Secretario General presentó al Consejo un informe sobre la MIPONUH, en el que se describían las actividades de la Misión y los acontecimientos recientes en la zona de la misión⁷⁰. En su informe, el Secretario General señalaba que el proceso democrático de Haití seguía viéndose menoscabado por la ausencia de un Primer Ministro. El prolongado estancamiento político también había socavado la confianza pública en la capacidad y la disposición de las autoridades para resolver los acuciantes problemas económicos y sociales que enfrentaba el país y había puesto en peligro la asistencia internacional. El Secretario General informó de que, si bien la Policía Nacional de Haití había aumentado su capacidad para mantener el orden público, aún le faltaba experiencia, aptitudes profesionales y cohesión para convertirse en una fuerza de policía bien establecida. Además, el Secretario General destacó la importancia de crear un sistema judicial eficaz en Haití. En el informe se señalaba que el Secretario General había apuntado que la terminación de la MIPONUH en esa fase no solo pondría en peligro los logros obtenidos hasta la fecha, sino que también tendría consecuencias negativas para los esfuerzos del Gobierno por reforzar sus instituciones. Por lo tanto, el Secretario General compartía las opiniones expresadas por el Presidente de Haití en su carta de 22 de octubre de 1998⁷¹ y, en consecuencia, sugirió que el Consejo autorizara la prórroga del mandato y el concepto de operaciones de la MIPONUH durante otro año, hasta el 30 de noviembre de 1999⁷².

⁷⁰ S/1998/1064.

⁷¹ Carta de fecha 27 de octubre de 1998 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Haití ante las Naciones Unidas por la que se transmite una carta del Presidente de Haití en la que pide a las Naciones Unidas que continúen cooperando con Haití para fortalecer la policía nacional (S/1998/1003).

⁷² Para más detalles sobre el mandato y la composición de la MIPONUH, véase el capítulo V.

En su 3949ª sesión, celebrada el 25 de noviembre de 1998, de conformidad con el entendimiento a que había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día los dos informes del Secretario General de fecha 24 de agosto y 11 de noviembre de 1998, respectivamente. Tras la aprobación del orden del día, el Consejo invitó a los representantes de la Argentina, el Canadá, Chile, Haití y Venezuela, a petición de éstos, a participar en el debate sin derecho de voto. A continuación el Presidente (Estados Unidos) señaló a la atención de los miembros del Consejo el texto de un proyecto de resolución presentado por la Argentina, el Canadá, Chile, Costa Rica, Francia, los Estados Unidos y Venezuela⁷³. El Presidente también señaló a la atención de los presentes una carta de fecha 27 de octubre de 1998 dirigida al Secretario General por el representante de Haití⁷⁴.

Al iniciar el debate, el representante de la Argentina manifestó que, si bien comprendía los reparos de algunos miembros del Consejo acerca de la renovación del mandato de la MIPONUH, deseaba pedir a esas delegaciones que comprendieran la importancia de mantener el estado de derecho y las instituciones democráticas en la región. El Consejo había hecho lugar en varias ocasiones a las necesidades específicas de cada región y esperaba que hiciera lo mismo por Haití. Sin embargo, la dirigencia haitiana debía demostrar su reconocimiento de los esfuerzos de la comunidad internacional y manifestarse en hechos concretos tendientes a resolver la crisis política en Haití⁷⁵.

El representante de Chile consideró que, con la aprobación del proyecto de resolución por el que se prorrogaba la MIPONUH, el Consejo de Seguridad daría cumplimiento a las obligaciones que le impone la Carta en lo relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. La comunidad internacional no debía abandonar al pueblo haitiano, sino continuar prestándole su apoyo⁷⁶.

El representante del Canadá declaró que su Gobierno mantendría su contribución a la MIPONUH al mismo nivel. Aún quedaba mucho por hacer, en especial en lo que respectaba a la reforma del sistema

judicial de Haití. Había llegado el momento de reflexionar acerca de la forma de seguir fortaleciendo la Policía Nacional de Haití y, en general, el sistema judicial haitiano con posterioridad a la Misión. El proyecto de resolución alentaba ese proceso y llevaría a la presentación de recomendaciones del Secretario General sobre una transición viable⁷⁷.

El representante de Costa Rica recordó que la Carta de las Naciones Unidas, en su Artículo 24, confería al Consejo de Seguridad la responsabilidad primordial de mantener la paz y la seguridad internacionales. Esa responsabilidad, en virtud del Artículo 1, era proactiva e integral, pues señalaba que las Naciones Unidas “deben tomar medidas colectivas eficaces para prevenir y eliminar amenazas a la paz”. La situación en Haití constituía un claro ejemplo de la necesidad de que existiera una participación internacional organizada desde la perspectiva de garantizar y construir la paz y así evitar el retorno del conflicto y la estabilidad. Además, las dramáticas estadísticas sobre las condiciones sociales en Haití, incluidos los niveles de educación y pobreza, eran motivo suficiente para continuar asistiendo a su pueblo a promover un nuevo modelo político, económico y social. El representante de Costa Rica señaló que el papel que desempeñaban las Naciones Unidas en Haití superaba la simple y tradicional concepción de asistencia para el desarrollo; promovía las reformas jurídica e institucional para impedir un retorno a las hostilidades⁷⁸.

El representante del Brasil señaló que, a pesar de los progresos importantes, la Policía Nacional de Haití aún no era autosuficiente y la reforma judicial había sufrido retrasos lamentables. Además, el estancamiento político seguía socavando las instituciones nacionales y obstaculizando la aplicación de reformas dirigidas a resolver los graves problemas económicos y sociales en Haití. Su delegación consideraba que la prórroga del mandato de la MIPONUH ofrecería una oportunidad para transferir gradualmente sus tareas a otros órganos. Al destacar el párrafo 8 del proyecto de resolución que el Consejo tenía ante sí, declaró que se trataba de un paso pequeño, pero en cierto sentido innovador, para dar vida al Artículo 65 de la Carta⁷⁹.

⁷³ S/1998/1117.

⁷⁴ S/1998/1003.

⁷⁵ S/PV.3949, págs. 2 y 3.

⁷⁶ *Ibid.*, pág. 3.

⁷⁷ *Ibid.*, págs. 3 y 4.

⁷⁸ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

⁷⁹ *Ibid.*, pág. 5.

El representante de Kenya acogió con satisfacción el firme llamamiento del Consejo exhortando a las autoridades y a los dirigentes políticos haitianos a negociar urgentemente el final de la crisis. Al expresar el apoyo de su delegación a la prórroga de la MIPONUH, subrayó la necesidad de poner en marcha un mecanismo diferente y de utilizar otras formas de asistencia a Haití para pasar de las actividades policiales a otras que se centraran más en la consolidación de la paz⁸⁰.

El representante de Portugal expresó la preocupación de su delegación ante la persistencia de la violencia y los disturbios, la difícil situación económica, el elevado nivel de desempleo, el alza del costo de la vida y la lentitud del cambio en Haití. También expresó su consternación por el hecho de que las elecciones parlamentarias y locales se hubieran aplazado, prolongando así el estancamiento político. Por lo tanto, su delegación instó a las autoridades haitianas a que buscaran urgentemente una solución negociada para poner fin a la crisis. También consideraba que una presencia de las Naciones Unidas en el país era fundamental y, por lo tanto, votaría a favor del proyecto de resolución⁸¹.

El representante de Francia declaró que su Gobierno compartía la preocupación expresada por otros oradores cuando instaban al Consejo a poner fin progresivamente a las actividades de la MIPONUH y a transferir su gestión a otro marco. No obstante, esa transición debería estar bien organizada y llevarse a cabo de manera que se evitara perjudicar los resultados obtenidos hasta la fecha. Su delegación apoyó plenamente el proyecto de resolución y la prórroga del mandato de la Misión⁸².

El representante de la Federación de Rusia compartía la opinión de que Haití seguía necesitando asistencia “para volver a ponerse en pie” y superar su prolongada crisis socioeconómica. Dijo que desde el comienzo la situación en Haití no había planteado una amenaza para la paz y la seguridad internacionales. Se trataba de una situación típica: la difícil transición de una sociedad que carecía de una tradición democrática, una situación que resultaba todavía más difícil por las dificultades socioeconómicas crónicas y la pobreza generalizada. La situación en Haití no difería de la de

otros muchos países en desarrollo que estaban experimentando los mismos problemas. El orador recordó que la primera Misión de las Naciones Unidas en Haití se había desplegado en septiembre de 1993 y que desde entonces había sido prorrogada “por última vez” con diversos nombres. El proyecto de resolución propuesto que prorrogaba nuevamente la operación de mantenimiento de la paz en Haití no realzaría la autoridad del Consejo ni la confianza en sus decisiones. Por esos motivos, su delegación no podría apoyar el proyecto de resolución⁸³.

A continuación se sometió a votación el proyecto de resolución, que fue aprobado por 13 votos a favor, ninguno en contra y 2 abstenciones (China y la Federación de Rusia), como resolución 1212 (1998), cuyo texto es el siguiente⁸⁴:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones pertinentes, en particular la resolución 1141 (1997), de 28 de noviembre de 1997, así como las resoluciones aprobadas por la Asamblea General,

Tomando nota de la solicitud dirigida el 22 de octubre de 1998 al Secretario General por el Presidente de la República de Haití,

Tomando nota también de los informes del Secretario General de 24 de agosto y 11 de noviembre de 1998, así como de las recomendaciones que contienen,

Encomiando el papel de la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití, que ha ayudado al Gobierno de Haití prestando apoyo y contribuyendo a la profesionalización de la Policía Nacional de Haití, y expresando su reconocimiento a todos los Estados Miembros que han contribuido a la Misión de Policía Civil,

Encomiando también la función que desempeña el Representante del Secretario General en Haití en la coordinación de las actividades del sistema de las Naciones Unidas para promover el fortalecimiento de las instituciones, la reconciliación nacional y la rehabilitación económica de Haití,

Tomando nota del papel fundamental que han desempeñado hasta ahora la Policía Civil de las Naciones Unidas, la Misión Civil Internacional en Haití y la asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como los programas bilaterales, para ayudar a establecer un cuerpo de policía nacional haitiano plenamente operacional, con una estructura y un número de efectivos adecuados, como elemento esencial de la consolidación de la democracia y la revitalización del sistema de administración de justicia de Haití

⁸⁰ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

⁸¹ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

⁸² *Ibid.*, págs. 7 y 8.

⁸³ *Ibid.*, págs. 8 y 9.

⁸⁴ Para la votación, véase S/PV. 3949, pág. 9.

y, en este contexto, recalcando la importancia de la reforma del sistema de administración de justicia de Haití para un desarrollo eficaz de la Policía Nacional de Haití, y observando con satisfacción que se sigue avanzando en la profesionalización de la Policía Nacional de Haití y en la ejecución del Plan de Desarrollo de la Policía Nacional de Haití para 1997-2001, que se formuló en mayo de 1997,

Destacando el vínculo existente entre la paz y el desarrollo, observando que para el desarrollo sostenible de Haití es indispensable un grado considerable de asistencia internacional, y subrayando que para la paz y la seguridad a largo plazo del país es indispensable que la comunidad internacional y las instituciones financieras internacionales se comprometan a prestar en forma sostenida asistencia y apoyo al desarrollo económico, social e institucional de Haití,

Expresando su profunda preocupación por el prolongado estancamiento político, que entraña riesgos considerables para la paz y el desarrollo,

Expresando también su profundo pesar por el hecho de que este estancamiento político no haya permitido transferir todavía las actividades de la Misión de Policía Civil a otras formas de asistencia internacional,

Reconociendo que la responsabilidad última de la reconciliación nacional, el mantenimiento de un entorno seguro y estable, la administración de justicia y la reconstrucción del país corresponde al pueblo y el Gobierno de Haití,

1. *Reafirma* la importancia de un cuerpo de policía nacional profesional, plenamente operacional y autónomo, con una estructura y un número de efectivos adecuados y capaz de desempeñar todas las funciones policiales, para consolidar la democracia y revitalizar el sistema de administración de justicia de Haití, y alienta a Haití a que continúe activamente con sus planes a ese respecto;

2. *Decide*, en atención al párrafo 1 *supra*, y a petición del Presidente de la República de Haití, prorrogar el actual mandato de la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití, incluido su marco conceptual, hasta el 30 de noviembre de 1999, a fin de seguir proporcionando asistencia al Gobierno de Haití mediante el apoyo y la contribución a la profesionalización de la Policía Nacional de Haití, según lo dispuesto en el párrafo 32 del informe del Secretario General de 11 de noviembre de 1998, incluida la supervisión de la actuación de la Policía Nacional de Haití sobre el terreno y el fortalecimiento de la capacidad de la dirección central de la fuerza de policía para que administre la ayuda que le proporcionen fuentes bilaterales y multilaterales;

3. *Afirma* que debería considerarse la prestación futura de asistencia internacional a la Policía Nacional de Haití por conducto de los organismos especializados y los programas de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como por medio de las organizaciones internacionales y regionales y por los Estados Miembros interesados;

4. *Pide* a los Estados Miembros que presten apoyo adecuado a las medidas que adopten las Naciones Unidas y los Estados Miembros en cumplimiento de esta y otras resoluciones sobre la cuestión, a fin de que se cumplan las disposiciones del mandato a que se refiere el párrafo 2 *supra*;

5. *Subraya* la importancia de la plena coordinación entre los contribuyentes multilaterales y bilaterales a fin de garantizar la asignación eficaz de la asistencia internacional proporcionada a la Policía Nacional de Haití, y pide al Representante del Secretario General en Haití que colabore estrechamente con los Estados Miembros para asegurar que las iniciativas bilaterales y multilaterales sean complementarias;

6. *Exhorta vivamente* a las autoridades y dirigentes políticos de Haití a que asuman sus responsabilidades y negocien urgentemente el final de la crisis con ánimo de tolerancia y compromiso;

7. *Pide* a las autoridades de Haití que prosigan la reforma y el fortalecimiento del sistema de administración de justicia de Haití, y en particular de sus instituciones penales;

8. *Pone de relieve* que la rehabilitación y reconstrucción económicas constituyen las principales tareas del Gobierno y el pueblo de Haití y que, para el desarrollo sostenible de Haití, es indispensable un grado considerable de asistencia internacional, subraya el interés de la comunidad internacional en un programa a largo plazo en apoyo de Haití, e invita a los órganos y organismos de las Naciones Unidas, y en particular al Consejo Económico y Social, a contribuir al diseño de este programa;

9. *Pide* a todos los Estados que hagan contribuciones voluntarias al fondo fiduciario establecido en virtud de la resolución 975 (1995), de 30 de enero de 1995, con destino a la Policía Nacional de Haití, y en particular para la contratación y despliegue de asesores de policía por parte del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a fin de prestar asistencia a la inspección general, a la dirección general y a los cuarteles departamentales de la Policía Nacional de Haití;

10. *Pide* al Secretario General que informe al Consejo de Seguridad sobre el cumplimiento de esta resolución cada tres meses, a partir de la fecha de su aprobación, hasta que el mandato de la Misión de Policía Civil expire el 30 de noviembre de 1999;

11. *Expresa su intención* de no prorrogar el mandato de la Misión de Policía Civil más allá del 30 de noviembre de 1999, y pide al Secretario General que haga recomendaciones, para su examen por el Consejo de Seguridad, sobre un período viable de transición a otras formas de asistencia internacional en el segundo de los informes a que se hace referencia en el párrafo 10 *supra*, teniendo en cuenta la necesidad de preservar los progresos conseguidos en la reforma de la Policía Nacional de Haití y de seguir reforzando el apoyo de las Naciones Unidas a la consolidación de la democracia, el respeto de los derechos humanos y el mantenimiento de la ley y el orden en Haití;

12. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

En su intervención tras la votación, el representante de China señaló que la operación de las Naciones Unidas de mantenimiento de la paz en Haití se llevaba a cabo desde hacía más de cinco años y había sido prorrogada en varias formas y en numerosas ocasiones. Indicó que la situación se había mantenido relativamente estable desde entonces y no constituía amenaza alguna para la paz y la seguridad internacionales o regionales. La resolución que el Consejo tenía ante sí destacaba que la reconstrucción económica constituía la principal tarea a la que debía hacer frente el país. Su delegación había hecho gala de considerable flexibilidad al proponer que la Misión fuera prorrogada durante un período adecuado. No obstante, lamentaba que los patrocinadores no hubieran tomado en cuenta ni aprobado las principales propuestas de enmienda presentadas por China y, como resultado de ello, su delegación se había visto obligada a abstenerse en la votación⁸⁵.

El representante de los Estados Unidos declaró que su Gobierno acogía con satisfacción la decisión del Consejo de continuar desempeñando su función de capacitación y asesoramiento de la Policía Nacional de Haití. A su delegación le preocupaba el estancamiento político e instaba a los haitianos a resolver sus diferencias en aras del futuro inmediato y a largo plazo del país. En los meses siguientes, la comunidad internacional tendría que elaborar un mecanismo de transición viable, fuera del marco del mantenimiento de la paz, para seguir apoyando la profesionalización de la Policía Nacional de Haití⁸⁶.

El representante de Haití señaló que, al autorizar la prórroga de la MIPONUH, el Consejo no solo iba a garantizar el desarrollo de la joven fuerza de policía, sino que también iba a contribuir a preservar los progresos alcanzados hasta la fecha. Haití se enfrentaba en ese momento a una persistente crisis institucional; sin embargo, pese al carácter frustrante de la situación, una situación forzada podría dar lugar a graves problemas en el futuro. El Parlamento haitiano se había reunido con carácter extraordinario para debatir esa cuestión y encontrar una solución dentro del marco de la Constitución haitiana⁸⁷.

⁸⁵ *Ibid.*, págs. 9 y 10.

⁸⁶ *Ibid.*, pág. 10.

⁸⁷ *Ibid.*, págs. 10 y 11.

Decisión de 30 de noviembre de 1999 (4074ª sesión): resolución 1277 (1999)

El 24 de agosto de 1999, en cumplimiento de la resolución 1212 (1998), de 25 de noviembre de 1998, el Secretario General presentó al Consejo de Seguridad un informe sobre la MIPONUH en el que se describían las actividades de la Misión y la evolución en la zona de la misión⁸⁸. El informe también incluía nuevas recomendaciones sobre una transición viable a otras formas de asistencia internacional, además de las que figuraban en informes anteriores, para su examen por el Consejo. En su informe, el Secretario General observó que el período que se examinaba se caracterizaba por las negociaciones continuas entre los partidos políticos y el Gobierno de Haití sobre la manera de avanzar en el proceso democrático mediante la celebración de elecciones legislativas y municipales. La situación de la seguridad seguía siendo motivo de preocupación y sería necesario un esfuerzo coordinado del Gobierno, la policía y los dirigentes políticos y civiles de Haití para impedir el deterioro de la situación en los meses anteriores a las elecciones. También señaló que la seguridad era responsabilidad de todos los haitianos y que la Policía Nacional de Haití no podía funcionar de manera eficaz sin el pleno apoyo del Gobierno y de la población en general. El Secretario General también señaló que, en ese momento, convendría analizar en qué medida se podrían combinar en una misión integrada las funciones que desempeñaban las dos misiones existentes en Haití —la MIPONUH y la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH)— y combinarse para formar una operación integrada única. Con sujeción a la disponibilidad de recursos, la nueva misión también podría cumplir responsabilidades en las esferas de vigilancia de los derechos humanos y creación de instituciones para apoyar tanto al sector judicial como a la policía nacional. La misión también alentaría a las autoridades haitianas a acelerar la reforma de su sistema judicial; verificar y apoyar la promoción y la protección de los derechos humanos y ayudar en el desarrollo y fortalecimiento de las instituciones democráticas, incluida la sociedad civil.

El 18 de noviembre de 1999, en cumplimiento de la resolución 1212 (1998) de 25 de noviembre de 1998, el Secretario General presentó al Consejo otro informe sobre la MIPONUH, en el que se describían las

⁸⁸ S/1999/908.

actividades de la Misión y la evolución de la situación en la zona de la misión desde su último informe⁸⁹. En su informe, el Secretario General señaló que el establecimiento de una fecha para la celebración de las elecciones locales y legislativas en Haití, que se habían aplazado durante mucho tiempo, constituía un avance significativo. No obstante, también destacó que varios acontecimientos inquietantes habían suscitado preocupación por el proceso electoral, la situación en materia de seguridad y la posible politización de la Policía Nacional de Haití. Además, un nuevo aplazamiento de las elecciones socavaría aún más la confianza del pueblo haitiano en el Gobierno. El Secretario General también informó de que la Policía Nacional de Haití había logrado importantes progresos desde el establecimiento de la MIPONUH. La terminación del mandato de la MIPONUH señalaría el final de las actividades de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas en Haití. El Secretario General hizo hincapié en la importancia de que continuara la presencia de las Naciones Unidas en el país para ayudar al Gobierno en el proceso de democratización, la profesionalización de la policía y el fortalecimiento del sistema de justicia, como se indicaba en una carta de fecha 8 de noviembre de 1999 del Presidente de Haití⁹⁰.

En su 4074ª sesión, celebrada el 30 de noviembre de 1999, de conformidad con el entendimiento a que se había llegado en las consultas previas, el Consejo de Seguridad incluyó en el orden del día los dos informes del Secretario General. Tras la aprobación del orden del día, el Consejo invitó a los representantes de Haití y Venezuela, a petición de estos, a participar en el debate sin derecho de voto. A continuación, el Presidente (Eslovenia) señaló a la atención de los miembros del Consejo el texto de un proyecto de resolución presentado por la Argentina, el Brasil, el Canadá, Francia, los Estados Unidos y Venezuela⁹¹.

Al iniciar el debate, el representante de Haití señaló que la MIPONUH, al igual que las misiones de las Naciones Unidas en Haití que la precedieron, había

cumplido su mandato de manera meritoria. Sin embargo, aún persistían elementos que constituían una amenaza y que podrían invertir el proceso democrático. El representante de Haití recordó que, en su informe, el Secretario General había sugerido que una nueva misión podría desempeñar las funciones que ejercían en ese momento la MIPONUH y la MICIVIH y prestar asistencia al Gobierno de Haití en sectores que eran de fundamental importancia para la consolidación de la democracia, tales como la policía, la justicia y los derechos humanos. Por lo tanto, su delegación esperaba que tanto el proyecto de resolución sobre una etapa de transición a una Misión Civil Internacional de Apoyo a Haití (MICAHA) como el proyecto que proponía el establecimiento de dicha Misión, que la Asamblea General tenía ante sí, fueran aprobados por los foros respectivos⁹².

El representante de la Federación de Rusia declaró que su delegación se abstendría en la votación por razones de principio. Al ampliar el mandato de la Misión, el Consejo de Seguridad transgredía, una vez más, su propia decisión. El hecho de que en el texto se utilizara la palabra “continuar” en lugar de “ampliar el mandato” no cambiaba la esencia de la cuestión. Además, el Presidente de Haití había definido claramente su posición al expresar su deseo de que se estableciera una nueva misión sin uniformes ni armas⁹³. Ese enfoque difería de lo que se señalaba en el proyecto de resolución. El representante ruso subrayó que, ya que no se había recibido una solicitud oficial por escrito del Gobierno de Haití para prorrogar la MIPONUH, el Consejo de Seguridad no debía tomar la decisión de ampliar su mandato⁹⁴.

A continuación se sometió a votación el proyecto de resolución que fue aprobado por 14 votos a favor, ninguno en contra y 1 abstención (Federación de Rusia), como resolución 1277 (1999), cuyo texto es el siguiente⁹⁵:

El Consejo de Seguridad,

Recordando todas sus resoluciones sobre la cuestión, en particular la resolución 1212 (1998), de 25 de noviembre de 1998, así como las aprobadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social,

⁸⁹ S/1999/1184.

⁹⁰ Carta de fecha 8 de noviembre de 1999 dirigida al Secretario General por el Presidente de Haití en la que solicita una misión de apoyo, sin uniformes ni armas, para apoyar el proceso de democratización y prestar asistencia al Gobierno de Haití en el fortalecimiento de la Policía Nacional de Haití (*ibid.*, anexo II).

⁹¹ S/1999/1202.

⁹² S/PV.4074, págs. 2 y 3.

⁹³ S/1999/1184, anexo II.

⁹⁴ S/PV.4074, págs. 3 y 4.

⁹⁵ Para la votación, véase S/PV.4074, pág. 4.

Tomando nota de la carta de fecha 8 de noviembre de 1999 dirigida al Secretario General por el Presidente de la República de Haití, en la que se pide que se establezca una misión civil internacional de apoyo en Haití,

Tomando nota también de los informes del Secretario General de 24 de agosto de 1999 y 18 de noviembre de 1999,

Observando con satisfacción las valiosas aportaciones hechas por el Representante del Secretario General, la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití, la Misión Civil Internacional en Haití y los programas de asistencia técnica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y de donantes bilaterales, al prestar asistencia al Gobierno de Haití proporcionando apoyo y contribuyendo a la profesionalización de la Policía Nacional de Haití como elemento básico de la consolidación del sistema de administración de justicia de Haití, así como colaborando en la creación de instituciones nacionales,

Reconociendo que, en última instancia, es responsabilidad del pueblo y el Gobierno de Haití lograr la reconciliación nacional, mantener un entorno seguro y estable, administrar justicia y reconstruir el país, y que el Gobierno de Haití tiene la responsabilidad específica de seguir consolidando y lograr el buen funcionamiento de la Policía Nacional de Haití y del sistema judicial,

1. *Decide* mantener en funciones a la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití a fin de garantizar un traspaso de funciones por etapas a una Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití que culminaría el 15 de marzo de 2000;

2. *Pide* al Secretario General que coordine y acelere el traspaso de funciones de la Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití y la Misión Civil Internacional en Haití a la Misión Civil Internacional de Apoyo en Haití, y que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a más tardar el 1 de marzo de 2000;

3. *Decide* seguir ocupándose de la cuestión.

En una declaración formulada después de la votación, el representante de la Argentina señaló que la resolución era una medida de carácter eminentemente técnico, tendiente a facilitar una transición ordenada de las misiones que estaban desplegadas en ese momento a la nueva Misión Civil Internacional de Apoyo a Haití, cuya creación pronto iba a considerar la Asamblea General⁹⁶.

La representante de los Estados Unidos de América declaró que su Gobierno apoyaba firmemente la propuesta de continuar con la MIPONUH hasta el 15 de marzo del año 2000, para que las Naciones Unidas tuvieran más tiempo para reclutar al personal técnico capacitado que se requería para cumplir el mandato de

la MICAH. La transición de la MIPONUH a la MICAH, que tendría lugar durante los meses siguientes, reflejaba las realidades cambiantes en el tipo de ayuda internacional más adecuada para la situación del momento en Haití. En su nueva función, la policía civil internacional uniformada y armada que se encontraba en esos momentos en Haití sería sustituida por asesores técnicos que se concentrarían en desarrollar un equipo competente de comandantes y administradores de la policía de Haití⁹⁷.

El representante del Brasil señaló que la Asamblea General pronto aprobaría el establecimiento de una nueva misión integrada en Haití, lo que permitiría que llegara a su fin la participación del Consejo de Seguridad en el mantenimiento de la paz en ese país. La prórroga del mandato de la MIPONUH proporcionaría el tiempo necesario para la transición, hasta que la nueva misión estuviera funcionando plenamente⁹⁸.

El representante de China declaró que su delegación apoyaba la propuesta del Secretario General de establecer la MICAH y esperaba que la Asamblea General adoptara una decisión sobre la resolución pertinente lo antes posible. No obstante, señaló que, habida cuenta de la situación general en Haití, la MIPONUH debía considerar completar su trabajo de manera que los organismos pertinentes pudieran cumplir un papel más importante en el ámbito de la consolidación de la paz⁹⁹.

El representante del Canadá señaló que los logros de la MIPONUH habían permitido al Consejo pasar a un dispositivo más flexible que se adaptaba a las necesidades prioritarias de Haití. La futura Misión completaría la transición que ya se había iniciado de una presencia militar de mantenimiento de la paz a una presencia de policía civil, que evolucionaría hacia un programa de cooperación a largo plazo. El período de transición que el Consejo acababa de aprobar al decidir mantener la MIPONUH hasta el 15 de marzo de 2000 era esencial para que se pudiera organizar, desplegar y utilizar la MICAH con todo su potencial. El representante del Canadá añadió que la MICAH sería una misión nueva, fundamentalmente diferente de una misión de mantenimiento de la paz¹⁰⁰.

⁹⁷ *Ibid.*, págs. 4 y 5.

⁹⁸ *Ibid.*, págs. 5 y 6.

⁹⁹ *Ibid.*, pág. 6.

¹⁰⁰ *Ibid.*, págs. 6 y 7.

⁹⁶ *Ibid.*, pág. 4.